

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 18 de mayo de 1972

NUMERO
22.425
AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18 DE MAYO DE 1972 (80 páginas)

FE DE ERRATAS

DECRETO 2.460 del 28|4|72
Se hace saber que en la publicación del mencionado decreto, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 11 del corriente, se deslizó el siguiente error en el título: Donde dice: DOCENTES Debe decir: ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Edición del día 15|5|72

RESOLUCION 71 bis. Ministerio de Trabajo.
Se hace saber que la Resolución 71|bis apareció publicada en el Boletín Oficial en la página 11, 2ª columna, bajo el Nº 71, en lugar del 71 bis como corresponde.

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES Nº 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y Nº 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

Ediciones:
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

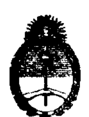
Adquisiciones
Avda. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES:
de 12.45 a 17

Informes Telefónicos

Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-4980 y 41-6104.





LEYES

REHABILITACION DE EMPRESAS

Se otorga un préstamo reintegrable.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para otorgar a la firma SIAM, Sociedad Industrial Americana Maquinarias, DI TELLA Ltda., un préstamo reintegrable por un importe de hasta veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).

Por la misma ley, se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas para acordar el aval del Tesoro Nacional a la operación de crédito, que por un monto de hasta quince millones de pesos ($ 15.000.000), tiene en gestión dicha Empresa en el Banco Nacional de Desarrollo.

La asistencia financiera que se contempla en el proyecto de ley de referencia, procura no enervar la decisión que, según recientes hechos, ha ratificado el Estado Nacional en el sentido de posibilitar la no interrupción de la actividad industrial de la Empresa y preservar la fuente de trabajo, asegurando la rehabilitación de la misma.

En efecto, SIAM DI TELLA Ltda., se halla incluida en el régimen establecido por la Ley Nº 17.507, según el Convenio ratificado por el Decreto Nº 2.211|70. En ese entonces, la marcada trascendencia social y económica de la empresa y sus agudas dificultades financieras, frente a la meta de política económica del Gobierno tendiente a proveer al pleno, adecuado y racional aprovechamiento de la fuerza de trabajo y de la capacidad productora de empresas de las características de SIAM DI TELLA Ltda., determinó su inclusión en el régimen de rehabilitación comentado.

No obstante el tratamiento especial otorgado, los inconvenientes que trababan el normal desenvolvimiento empresario no fueron superados al presente, por lo cual la titular requirió una mayor asistencia crediticia.

Subsistiendo aún las causales que en su momento aconsejaron disposiciones excepcionales del Estado y como una forma de obtener mayores respaldos al intento de rehabilitación, se decidió, á fines del pasado año, acentuar aquellas disposiciones posibilitando el acceso a la dirección de la empresa a representantes del Estado Nacional.

Las actuaciones y negociaciones promovidas para establecer el régimen definitivo de rehabilitación, aún no han podido ser perfeccionadas por sus actuales autoridades. No obstante ello, la Empresa cuenta con compromisos urgentes e impostergables, sin que se presente como posible demorar su atención hasta la finalización de aquellas negociaciones; por lo menos, sin desvirtuar el espíritu de las medidas adoptadas en consecuencia de la Ley Nº 17.507 y de los posteriores hechos comentados, ratificatorios de las mismas.

Por lo expuesto, Excelentísimo señor Presidente de la Nación, se eleva a su consideración el proyecto de ley adjunto, con el que se pretende anticipar los medios necesarios para llevar a feliz término la reafirmación de la decisión de consolidar a SIAM DI TELLA Ltda., como un beneficio para la comunidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.634

Bs. As., 12|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar a la Empresa SIAM, Sociedad Industrial Americana Maquinarias, DI TELLA Ltda., un préstamo con cargo de reintegro, por un importe de hasta veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000), con destino a satisfacer su desenvolvimiento financiero.

Art. 2º — El préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con disponibilidades del Tesoro Nacional, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso necesario, para realizar las operaciones financieras que estime conveniente.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar las condiciones de reintegro del préstamo, teniendo en cuenta la evolución que se opere en la situación económico-financiera de la empresa, ejercitando el control que considere necesario sobre la utilización de los fondos que se acuerdan por la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades a que se refiere el presente artículo en los organismos competentes en la materia.

Art. 4º — Queda asimismo autorizado el Poder Ejecutivo para garantizar por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y con el respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional, las operaciones de crédito que la Empresa SIAM, Sociedad Industrial Americana Maquinarias, DI TELLA Ltda., contraiga con el Banco Nacional de Desarrollo por un monto de hasta quince millones de pesos ($ 15.000.000), con el objeto de arbitrar los recursos financieros que le permitan a la citada empresa atender compromisos urgentes e impostergables.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Cayetano A. Licciardo.

EDUCACION

Créase la Universidad Nacional de Salta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Salta.

Este proyecto se inserta dentro de la política del Gobierno Nacional tendiente a afianzar, expandir y regionalizar el Sistema Universitario, de acuerdo con los objetivos y las Políticas Nacionales expuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, aprobado por Ley 19.039.

En tal sentido cabe señalar la coherencia de este proyecto con el objeto de lograr la expansión del Sistema Educativo en todos sus niveles así como también el cumplimiento de las Políticas Nº 20. 22, 32, 33, 154 y 155.

Significa por lo tanto este proyecto un real esfuerzo para avanzar en la implementación de las Políticas de Educación trazadas.

Uno de los factores determinantes de la oportunidad de esta creación, está constituido por la zona de influencia correspondiente a la nueva Universidad Nacional, pues es indudable que así se tiende a asegurar la ampliación de la igualdad de oportunidades en materia educativa para la población involucrada y además se brinda un instrumento seguro para promover el desarrollo de la investigación científica y técnica dentro de un área de características propias.

No puede dejarse de señalar que el emplazamiento de la nueva Casa de Altos Estudios permitirá irradiar su quehacer a una importante región latinoamericana, lo cual redundará en la proyección de nuestra imagen a vastos sectores de población de países hermanos, tal como sucede en otros puntos del país donde Universidades Nacionales cumplen ya esa función. La ponderación de los recursos humanos y físicos existentes sobre la base de las actuales Facultades de la Universidad Nacional de Tucumán en Salta y de dependencias del INTA ha resultado satisfactoria en cuanto a la existencia de una infraestructura que pueda servir de punto inicial para que a partir del cual la Universidad, cuya creación se propicia, comience un firme crecimiento.

Cabe decir, finalmente, que esta nueva creación universitaria cuenta con el aval que le significa el estudio de factibilidad técnica efectuado por la "Comisión de Factibilidad" especialmente establecida con ese objeto mediante Resolución del Ministerio de Cultura y Educación e integrada por representantes de los sectores interesados, quienes han realizado una labor rigurosamente técnica.

De esta manera se confiere al acto legislativo propiciado un fundamento de racionalidad y de exhaustividad analítica que asegura la optimización de la decisión y valiosos antecedentes para la labor de planeamiento posterior.

En cuanto a las tareas preparatorias y al período de organización. se preven medidas similares a las adoptadas para anteriores creaciones de Universidades Nacionales a efectos de facilitar la implementación progresiva.

La sanción del presente Proyecto de Ley, que se acompaña, dará satisfacción a una de las más sentidas, generalizadas y transcendentes aspiraciones del pueblo y Gobierno de la Provincia de Salta, acreedora por tantos títulos a este esfuerzo del Gobierno Nacional, y también se habrá cumplido con una obra cuya necesidad está respaldada por el contenido del estudio de factibilidad a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gustavo Malek

LEY Nº 19.633

Bs. As., 11|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Salta tendrá su sede en la ciudad del mismo nombre, se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de las Universidades Nacionales y comenzará a funcionar a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 3º — Transfiérese a la Universidad de Salta los siguientes organismos que dependen actualmente de la Universidad Nacional de Tucumán:

- Facultad de Ciencias Naturales.
- Departamento de Ciencias Económicas.
- Instituto de Endocrinología.

Art. 4º — Hasta tanto se constituya el Consejo Superior y los Consejos Académicos. sus atribuciones serán ejercidas por un Rector Organizador y por Decanos o Directores Organizadores, respectivamente, todos los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional. Las atribuciones de la Asamblea Universitaria serán ejercidas por el Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 5º — Dentro de los treinta (30) días el Ministerio de Cultura y Educación deberá elevar el proyecto de estructura orgánica básica con la misión y las funciones de la Universidad de Salta.

Art. 6º — El Ministerio de Cultura y Educación, propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la designación del Delegado Organizador el que deberá elevar antes del 30 de setiembre de 1972, los siguientes proyectos:

- Proyecto de presupuesto para 1973.
- Proyecto de estatuto de la Universidad.

Art. 7º — La Universidad Nacional de Salta, por conducto del Ministerio de Cultura y Educación podrá celebrar convenios "ad referendum" del Poder Ejecutivo para la transferencia de bienes, servicios u otras prestaciones que sean necesarias para implementar la puesta en marcha de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 8º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los recursos previstos en el presente ejercicio fiscal para el Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Gustavo Malek



DECRETOS

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Acuérdase ese carácter a un grupo escultórico.

DECRETO

Nº 2.610

Bs. As., 3|5|72

VISTO el Expediente Nº 124.818|72 del Registro del Ministerio del Interior, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires solicita se declare monumento conmemorativo nacional el grupo escultórico Martín Fierro, que se inaugurará en la localidad de Pehuajó el próximo 10 de noviembre como acto de homenaje a Don José Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial de Buenos Aires se hace eco con una iniciativa, de los anhelos del pueblo de Pehuajó, concretados a través de la Intendencia Municipal del Partido cuyos habitantes cuentan con suficientes razones espirituales para avalarla, bastando recordar la actividad que los hermanos José y Rafael Hernández desarrollaron en la zona y señalar el culto verdadero a la tradición hernandiana, que singulariza la vida cultural de esa ciudad,

Que las circunstancias anotadas se ponen de manifiesto con el hecho destacable de concretar sus anhelos mediante la realización de una obra escultórica costeada espontánea y exclusivamente por la comunidad;

Que en la fecha prevista para la inauguración del monumento —10 de noviembre próximo— finalizará el Año Hernandiano instituido por el Decreto número 6.368|71, constituyendo así el acto programado en otro digno homenaje a José Hernández, con motivo del Centenario de su célebre "El Gaucho Martín Fierro";

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase el carácter de Monumento Conmemorativo Nacional al grupo escultórico "Martín Fierro", que se inaugurará en la ciudad de Pehuajó el día 10 de noviembre del año en curso, como acto de homenaje a Don José Hernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Arturo Mor Roig.

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Al Cinterfor, organismo dependiente de la Organización Internacional del Trabajo.

DECRETO

Nº 2.715

Bs. As., 10|5|72

VISTO que en la IVa. y VIa. Reunión de la Comisión Técnica del CINTERFOR (Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional), celebradas en diciembre de 1966 en Viña del Mar (Chile) y setiembre de 1968 en Cleveland (EE.UU.) respectivamente, convocadas por la Dirección General de la Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.), se trató la contribución de los países miembros a ese organismo internacional; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos aprobados en esas reuniones tienen características especiales para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que por dicha circunstancia, a partir de 1967 el Consejo Nacional de Educación Técnica ha efectuado anualmente su contribución al CINTERFOR.

Que para posibilitar el aporte correspondiente al año 1972 el citado organismo tiene fondos previstos en su presupuesto, y atento a las Políticas Nacionales (153).

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para contribuir al CINTERFOR (Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional), dependiente de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo) con la suma de ocho mil dólares estadounidenses (u$s. 8.000).

Art. 2º — Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la siguiente partida: 5.90 — 40 — 2 — 089 — 5 — 61 — 6150 — Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Francisco G. Manrique.
Cayetano A. Licciardo.

PANTEON NACIONAL

Créase la Comisión Honoraria de estudio.

DECRETO

Nº 2.716

Bs. As., 10|5|72

VISTO la necesidad de encarar definitivamente la erección de un Panteón Nacional destinado a guardar los restos y perpetuar la memoria de los grandes servidores de la Patria, y

CONSIDERANDO:

Que es afán nacional, puesto de manifiesto en las Políticas Nacionales (Nº 19) y en el anhelo expresado por prestigiosas instituciones y vastos sectores del pueblo argentino, la creación de dicho panteón.

Que para tal objeto debe integrarse una comisión especial, que tenga a su cargo las tareas necesarias para concretar la obra que se propicia.

Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Honoraria de estudio para la erección del Panteón Nacional la que será presidida por el Ministro de Cultura y Educación e integrada por un representante del Ministerio del Interior, uno por la Academia Nacional de la Historia y uno por el Instituto Nacional Sanmartiniano.

Art. 2º — Los miembros integrantes de la Comisión creada por el artículo anterior, deberán elevar a consideración del Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días a contar desde la publicación del presente decreto, un informe circunstanciado acerca de las bases para el concurso de anteproyectos de la obra por realizar y sugerencias sobre su emplazamiento; criterios de admisión por seguirse en la inclusión de personas en el panteón y presupuesto estimativo.

Art. 3º — A los fines indicados en el apartado anterior, la Comisión creada realizará consultas con los gobiernos provinciales por intermedio del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las que considere conveniente formular a personas o entes públicos o privados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Arturo Mor Roig

DONACIONES

Se acepta la donación de un archivo.

DECRETO

Nº 2.743

Bs. As., 10|5|72

VISTO el Expediente Nº 4.128|72 del registro del Archivo General de la Nación, por el que se solicita autorización para aceptar la donación del archivo del Teniente General don José Félix Uriburu, ofrecida por familiares y descendientes del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el archivo del Teniente General don José Félix Uriburu constituye un elemento de indudable valor histórico para el país;

Que de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 3º, inciso b) de la Ley 15.930, el Archivo General de la Nación ha aceptado dicha donación "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 17, 19 y 20 aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Archivo General de la Nación, a aceptar la donación del archivo del Teniente General don José Félix Uriburu.

Art. 2º — Agradécese a los familiares y descendientes del Teniente General don José Félix Uriburu, la donación mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Se modifican varios artículos de su Ley Orgánica.

DECRETO

Nº 2.800

Bs. As., 12|5|72

VISTO el presente Expediente número 53.927|1|72 del registro de la Policía Federal, por el cual se propicia la modificación de los artículos 560, 561, 562, 563 y 564 del Libro III, Título IV, Capítulo V de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto Nº 6.580|58, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene origen en la necesidad de regularizar la situación del personal retirado de la Institución con su régimen disciplinario administrativo, ante la ocurrencia de hechos que una vez configurados carecen en el orden normativo, del correspondiente y necesario encuadre legal;

Que con las modificaciones proyectadas se pretende salvar esos aspectos no previstos por la reglamentación vigente, contemplándose así, situaciones que ocurridas afectaban seriamente la imagen Institucional, y que no obstante su mayor o menor gravedad, el o los responsables directos no recibían su condigno castigo porque una omisión legal los amparaba;

Que en esa intención, se incluyen en el artículo 560 como faltas que deben ser juzgadas disciplinariamente los actos cometidos por retirados que no vistiendo uniforme, pero invocando o trascendiendo su condición de policía, afecten el decoro o prestigio de la Institución; los procesos por delitos que produzcan iguales implicancias; los extravíos de medallas o credenciales y la pérdida de cualquier otro elemento de la Policía Federal, que conserven en su poder por su situación de revista;

Que con la finalidad de dotar a la repartición policial, de los medios necesarios para hacer efectiva esta reforma, se incluye en el artículo 561 del reglamento en estudio, la pena de arresto hasta 30 días entre las sanciones cuya imposición compete al señor Jefe de la Policía Federal;

Que la reforma de los mencionados artículos 560 y 561, motiva a la vez, en atención a sus nuevos textos, la adecuación de los artículos 562, 563 y 564 del mismo cuerpo reglamentario;

Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 560, 561, 562, 563 y 564, del Libro III Título IV, Capítulo V, de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto 6.580|58), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 560. — Los retirados son juzgados disciplinariamente en los siguientes casos:

"1. Cuando vistiendo uniforme incurran en cualquiera de las faltas que afecten la dignidad del mismo o el decoro de la Institución.

"2. Cuando aún no vistiendo uniforme pero invocando o trascendiendo su condición de retirados, incurran en actos que afecten el decoro o prestigio de la Institución.

"3. Cuando por cualquier medio falten al respeto debido a la Institución o a sus hombres.

"4. Cuando deban responder por faltas cometidas mientras estuvieron en actividad.

"5. Cuando fueran condenados por delitos dolosos o procesados por delitos que afecten la dignidad del causante o el decoro de la Institución.

"6. Cuando extravíen las medallas o credenciales que los acredita como miembros de esta repartición en situación de retiro, u otro elemento de esta policía, que por su situación de revista conserven en su poder, y

"7. Cuando infrinjan disposiciones reglamentarias que especialmente se les refieran.

"Artículo 561. — Son aplicables al personal en retiro las penas de:

"1. Apercibimiento.

"2. Privación temporaria del uso del uniforme, insignias y títulos.

"3. Arresto hasta 30 días, a cumplir en el lugar que fije el Jefe de la Policía Federal, de acuerdo con la situación del causante y las características del hecho.

"4. Baja, y

"5. Exoneración.

"Artículo 562. — Las penas establecidas en los incisos 4 y 5 del artículo anterior involucran la pérdida del estado policial.

"Artículo 563. — Las penas establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 561 son aplicadas por el Jefe de la Policía Federal. Las penas que involucran la pérdida del estado policial, son aplicadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

"Artículo 564. — Si un retirado fuera procesado por delito infamante se le podrá aplicar preventivamente la pena del artículo 561, inciso 2."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

SEPTIMO CONGRESO FORESTAL MUNDIAL

Importe autorizado para atender los gastos de organización y ejecución.

DECRETO

Nº 2.810

Bs. As., 12|5|72

VISTO el Decreto 1.644 del 14 de abril de 1970, que establece que el Séptimo Congreso Forestal Mundial tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires en 1972, bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la organización y ejecución de todas las tareas inherentes al Congreso, el citado Ministerio a través de la Resolución 448|71 constituyó una Comisión Nacional Organizadora y determinó los subresponsables dentro de los integrantes de dicha Comisión, para el manejo de los fondos acordados al Congreso y los que se asignen en el futuro.

Que en el Decreto 1.423 del 2 de octubre de 1970, se fijaron los fondos necesarios para la puesta en marcha de la conducción organizativa.

Que corresponde prever las erogaciones requeridas por el Congreso, teniendo presente que el encuentro forestal tendrá lugar durante el corriente año.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de cuatro millones ($ 4.000.000.—) de pesos el importe que se autoriza a invertir durante el presente Ejercicio, para atender los gastos de organización y ejecución del Séptimo Congreso Forestal Mundial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a los créditos de la Jurisdicción 31, Ministerio de Agricultura y Ganadería - Cuenta Especial 385 - Investigación - Forestal, con imputación a: 31 — 6.05 — 1 — 369 — 6199 (C. Contable 207.551).

Art. 3º — Modifícase el artículo 2º del Decreto 1.423|70 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La administración de los fondos asignados al Congreso, los que se asignen y la realización de los gastos que su organización y ejecución demanden, estará a cargo en carácter de subresponsables, del Presidente del Comité de

Administración e indistintamente del Auditor Contable y del Coauditor Contable, designados mediante la Resolución 448 del 27 de agosto de 1971 del Ministerio de Agricultura y Ganadería."

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

PREVISION SOCIAL

Pensión a la vejez.

DECRETO
Nº 1.792
Bs. As., 4|4|72

VISTO el artículo 9º de la Ley 13.478, modificado por las similares 15.705, 16.472, 18.827, 18.910, 19.009 y 19.494, y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienestar Social, en función de la intervención que le compete, da cuenta de la solicitud de pensión a la vejez, formulado por el señor José Fidel Ghisini, aconsejando su otorgamiento por encuadrar la situación económico-social del peticionante en las condiciones que exigen las normas de la reglamentación del artículo 9º de la Ley 13.478, que fuera aprobada por el Decreto 3.549|66;

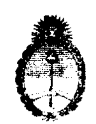
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a don José Fidel Ghisini (L. E. número 1.162.940, Solicitud Nº 73.288) pensión a la vejez por el importe que determina la Ley 19.494.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

AZUCAR

Plazo para agotar las existencias.

RESOLUCION
Nº 107
Bs. As., 10|5|72

VISTO el expediente Nº 80.578|72, la Ley 19.508, el Decreto Nº 1051|72, la Resolución M. C. Nº 38 del 12|IV|72, y

CONSIDERANDO:

Que deben adoptarse las medidas para enfrentar situaciones críticas de [illegible] las que no son ajenas las maniobras de acaparamiento motivadas por expectativas inflacionarias.

Que en dichas circunstancias, la actuación del sector público de la economía debe obrar como reguladora de la actividad privada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.508 y las facultades otorgadas por el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 1051|72.

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Las personas o entidades cuya actividad sea la fabricación, comercialización y|o distribución de azúcar, deberán agotar sus existencias a hora 24 del día 24 de mayo de 1972.

2º — Las infracciones a la presente resolución darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 9º de la Ley 19.508, sin perjuicio de las demás medidas autorizadas con motivo de la verificación del incumplimiento de sus obligaciones por los comprendidos en esta resolución.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

García.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas para la consideración de prórrogas en casos especiales

RESOL. GRAL.
Nº 1.458
Bs. As., 10|4|72

VISTO lo dispuesto por los artículos 3º, 5º y 6º del Decreto Nº 69|72, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección se halla facultada para considerar —excepcionalmente— en casos especiales, solicitudes de prórrogas para el pago de los impuestos, anticipos, recargos, intereses punitorios y multas firmes que no encuadren en las disposiciones generales en la materia;

Que para el tratamiento de dichas solicitudes los responsables deben acreditar diversos extremos que demuestren fehacientemente, a juicio de esta Dirección, que atraviesan por una situación financiera deficitaria que les impide atender los compromisos fiscales.

Que en consecuencia, resulta conveniente establecer las normas que aseguren el rápido y debido análisis de los pedidos de facilidades de excepción en forma tal que permita una armónica relación entre el Fisco y contribuyentes sin distorsionar la finalidad perseguida en el sistema;

Que, por otra parte, tales normas deben concordar con la política financiera seguida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a cuyas pautas generales debe atenerse este Organismo;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — En casos especiales, las solicitudes de prórrogas para el pago de los impuestos, anticipos, recargos, intereses punitorios y multas firmes —comprendidos o no en la Resolución General número 1.457— deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

I — GRAVAMENES COMPRENDIDOS - PLANES DE PAGO

2º — **Cuando a juicio de esta Dirección los contribuyentes y|o responsables, por causas justificadas, no pudieran cancelar sus deudas en término, se considerarán con carácter de excepción:**

a) **Solicitudes de prórroga hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas para el pago de los impuestos a las ventas y educación técnica, sus recargos, intereses punitorios o multas firmes cuyos vencimientos se operen hasta el 31|12|73 siempre que se trate de contribuyentes y|o responsables productores o industriales y que además acrediten por lo menos una de las siguientes condiciones:**
   - Relevancia en la economía regional o nacional.
   - Importancia como fuente de trabajo.
   - Integrar un sector afectado por desajustes estructurales.
   - Destinar su actividad principal a la producción de artículos que gravitan significativamente en el costo de vida.

   Estas solicitudes serán consideradas siempre que el pedido por deudas incumplidas existentes a la fecha de publicación de la presente resolución se efectúe hasta el 31 de mayo de 1972, o en su caso dentro del plazo que, de acuerdo con las normas vigentes, corresponde efectuar el pago.

   Cuando el pedido se efectúe con posterioridad a los plazos señalados o se trate de deuda surgida de resolución administrativa apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación, el plan de facilidades a acordar no podrá exceder de diez (10) cuotas;

b) **Solicitudes de prórroga de veinticinco (25) a sesenta (60) cuotas para abonar impuestos imputables a dos (2) o más períodos fiscales, sus recargos, intereses punitorios o multas firmes, para vencimientos generales que se hayan operado hasta el 31 de diciembre de 1971.**

   Las obligaciones pendientes de cobro judicial, podrán gozar de las mismas facilidades de pago.

3º — **En ningún caso se considerarán por el presente régimen solicitudes de prórroga para el pago de:**

a) Percepciones o retenciones efectuadas o no;
b) **Deudas consolidadas en convenios suscriptos conforme la Ley Nº 17.507, vigentes a la fecha de publicación de la presente resolución;**
c) **Anticipos o pagos a cuenta.**

En estos casos así como también en aquellos en que la Dirección deniegue el pedido de prórroga por no estimarlo suficientemente justificado, se procederá sin más trámite a gestionar de inmediato el cobro del saldo adeudado por vía judicial.

4º — **En las solicitudes a que hace referencia el artículo 2º inc. a) el porcentaje de pago a cuenta no será inferior al 10 % y la tasa de interés mensual será del 2 %, no pudiendo ser el** importe de cada cuota (excluido intereses) inferior a $ 1.000.— para cada impuesto por el que se solicita facilidades.

5º — Los pedidos de facilidades de pago presentados de acuerdo al artículo 2º inc. b) reconocerán una tasa de interés mensual de 1,5 % y el importe de cada cuota (excluido intereses), para el conjunto de gravámenes y accesorios por los que se solicita facilidades, no deberá ser inferior al 3 % de las ventas brutas mensuales promedio registradas en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud de prórroga, no debiendo en ningún caso ser menor a $ 10.000.—. **En estos casos,** el importe de la primera cuota constituirá el pago a cuenta de la respectiva solicitud.

II — FORMALIDADES, OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS

6º — Al efectuar la solicitud los contribuyentes y|o responsables deberán cumplir con los **siguientes requisitos:**

a) Presentar para cada gravamen y sus accesorios nota en original en la que se discriminará el monto de la deuda. Para el caso de que se hayan producido ingresos posteriores a la determinación del saldo por impuesto u otro concepto referidos a la deuda por la que se solicita plan de facilidades, se incorporará el detalle en la nota presentación;
b) Incluir en el pedido de facilidades —para el caso de corresponder— los recargos e intereses punitorios devengados hasta el día inmediato anterior inclusive a la fecha de presentación de la solicitud, así como también las multas firmes;
c) Proponer un plan de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas cuyos vencimientos se operarán el día 15 de cada mes sin perjuicio —en el caso del artículo 2º inc. b)— del ajuste que corresponda de acuerdo al artículo 8º de la presente.

   La primera cuota, para el caso comprendido en el artículo 2º inc. a), vencerá el mes siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud;
d) **Practicar simultáneamente el cálculo de los intereses de prórroga;**
e) Acompañar, juntamente con el pedido, la información y los elementos **requeridos en el anexo que forma parte de la presente, sin perjuicio de las informaciones adicionales y demás antecedentes que esta Dirección estime necesarios para considerar la solicitud de facilidades;**
f) Ingresar, previo a la **presentación de la solicitud de facilidades, el pago a cuenta a que se refieren los artículos 4º y 5º de la presente resolución, según corresponda;**
g) **En los casos que el importe adeudado resulte de la presentación de declaraciones juradas, se dejará constancia en las mismas que se solicita prórroga por separado y se acompañará la nota respectiva, por original;**
h) **La falta de cumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente dará lugar al rechazo del pedido de facilidades.**

7º — **Los contribuyentes y|o responsables deberán cumplir con las obligaciones que formal y expresamente asumen al efectuar la solicitud, y cuyo detalle se consigna seguidamente, cualesquiera sean las circunstancias que planteen a la Dirección.**

a) Allanarse judicialmente en las causas en que se persiga el cobro de los gravámenes comprendidos en la solicitud y **hacerse cargo de las costas y demás gastos incurridos hasta ese momento dentro de los treinta (30) días corridos de la presentación del pedido de facilidades;**
d) Dar estricto cumplimiento al plan de pago propuesto o acordado por la Dirección abonando dentro de sus respectivos vencimientos los importes de cada cuota con más los intereses de prórroga que resulten de dicho plan, hasta cubrir el monto total adeudado (capital más intereses);
c) Tomar a su exclusivo cargo las **costas y demás gastos que ocasione la gestión judicial por ejecución de los créditos ya satisfechos, cuando se haya omitido el cumplimiento de cualquiera de las formalidades, obligaciones y|o compromisos contraídos.**

8º — Los contribuyentes y|o responsables que soliciten facilidades de pago comprendidas en el artículo 2º inc. b) deberán además:

a) **Ajustar, al término de cada año de la prórroga el importe de las cuotas a vencer en el período siguiente en función a la aplicación del coeficiente a que hace referencia el artículo 5º de la presente y aplicable sobre las ventas brutas mensuales promedio registradas en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores.**

   Simultáneamente deberá practicarse el reajuste de los intereses de la prórroga conforme al plan de pago que resulte de la aplicación del procedimiento señalado en el párrafo anterior.

   Cuando la cuota así determinada resultare inferior a la establecida para el período inmediato anterior, se continuará abonando esta última;
b) **Deberán asimismo, durante la vigencia del plan de facilidades solicitado o acordado por la Dirección:**
   - No pagar o acreditar al Directorio asignaciones y honorarios **sobre las utilidades netas del ejercicio que excedan del 10 % de las mismas.**
   - **No realizar inversiones al margen** de su actividad específica y
   - No efectuar **remesas de fondos al exterior que no respondan al giro normal de sus negocios;**
c) No distribuir **utilidades o dividendos —excepto en acciones liberadas— salvo que se amortice un importe equivalente a las utilidades o dividendos a distribuir imputables a las últimas cuotas del plan.**

III — GARANTIAS

9º — Los contribuyentes y|o responsables que solicitaren facilidades de **pago conforme la presente resolución, deberán ofrecer garantías reales o personales al momento de presentarse la solicitud de prórroga acompañando los elementos que permitan las individualización y evaluación de las mismas.**

Las garantías que en definitiva la Dirección resuelva aceptar deberán indefectiblemente formalizarse dentro de los siguientes plazos contados desde el momento en que se acuerde el pedido de facilidades, **salvo que la demora no fuese imputable al responsable:**

a) **Garantías personales** y prendarias, treinta (30) días;
b) **Garantías hipotecarias,** sesenta (60) días.

10. — **Sin perjuicio de las garantías a que se refiere el artículo anterior, en** los casos del **artículo 2º inc. b), la** Dirección General Impositiva podrá exigir la caución de acciones.

IV — INCUMPLIMIENTO - CADUCIDAD

11. — **El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y|o compromisos contraídos, así como también cuando las cuotas impagas o pagadas fuera de término registren un atraso acumulado que supere un (1) día corrido por cada cuota solicitada** o acordada, **origina de pleno** derecho:

a) El rechazo de la solicitud;
b) **La caducidad del plan de pago propuesto o que haya otorgado la Dirección.**

En estos casos, se **iniciarán** sin **más** trámite las acciones administrativas y|o judiciales a los **efectos del cobro del total** adeudado, **sin perjuicio** de los recargos que pudieran corresponder.

12. — No se exigirán los recargos establecidos por el **artículo 42 de la Ley** Nº 11.683, texto ordenando en **1968, cuando** la prórroga cancelada fuera de **término no supere el atraso previsto en el** artículo anterior.

13. — La Dirección General **Impositiva** podrá, **asimismo, rechazar la solicitud o** declarar la caducidad del plan de **pago** propuesto o acordado cuando el contribuyente y|o responsable dejare de **cumplir** regularmente las obligaciones **corrientes** que se devenguen **con posterioridad** a la fecha de vencimiento de **las** obligaciones por las que se solicita **facilidades.**

V — NORMAS GENERALES

14. — **Las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación para las presentaciones que se formulen a partir de la publicación de la presente resolución y que tengan por objeto solicitar prórroga por sumas adeudadas, cualquiera sea el período fiscal a que correspondan, con las limitaciones establecidas en** el artículo **2º de la presente resolución.**

15. — **La presentación de las solicitudes** por parte de **los contribuyentes o responsables a que alude la presente resolución deberá efectuarse en la Sección Recaudación, Recaudación y Procesamiento, Agencia o Distrito que por** su **domicilio les corresponda.**

16. — **Las solicitudes de facilidades que se formulen con arreglo a esta resolución serán resueltas por:**

a) **Jefe de Sección Recaudación, Recaudación y Procesamiento, Agencias y Distritos para los pedidos comprendidos en el artículo 2º** inc. a) que no excedan de seis **(6)** cuotas **y por montos no superiores a $ 30.000.—;**
b) Jefe de Zona Recaudación **Buenos** Aires y Jefes de Región:

   Para los pedidos comprendidos **en** el artículo 2º inc. a).
   - Hasta seis (6) cuotas por **montos** superiores a $ 30.000.— y hasta **$ 120.000.—.**
   - De siete (7) a quince (15) **cuotas y por montos no superiores a $ 120.000.—**

c) Director General:
— Cuando el monto o plazo solicitado superen el importe o número de cuotas señalados en el inciso anterior.
— Cuando se trate de pedidos amparados en el artículo 2º inc. b).
— Cuando cumplimentándose las formalidades, obligaciones y compromisos establecidos en la presente resolución se aleguen circunstancias debidamente justificadas, que hagan procedente un tratamiento de excepción para otros gravámenes no comprendidos en el artículo 2º inc. a).
— Cuando se alegue y compruebe que el régimen de cuotas mensuales iguales y consecutivas no pueda ser solventado en razón de tratarse de actividades estacionales.

17. — Los Jefes de Zona y los Jefes de Región en todos los casos en que se autoriza la intervención de otros funcionarios, podrán arrogarse por vía de superintendencia el conocimiento y decisión de las solicitudes formuladas.

18. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Pedro F. J. Pavesi.

ANEXO (RESOLUCION GENERAL Nº 1.458 - VARIOS)

A observarse estrictamente y en el orden dispuesto en el presente, por todos aquellos contribuyentes y/o responsables que soliciten pedidos excepcionales de prórroga. **Deberá ser firmado por autoridad responsable de la empresa**, en cada una de sus hojas, las que deberán hallarse debidamente **foliadas**.

La información que resulte deberá ser precedida por un índice de los tópicos que comprende, con indicación del folio o folios en que se encuentran ubicados los mismos.

La presentación de la información y antecedentes señalados tendrá el alcance de declaración jurada.

A — PARA SOLICITUDES DE HASTA DIEZ (10) CUOTAS

1. Antecedentes
 1.1. Apellido y nombre o denominación de la Entidad
 1.2. **Domicilio**
  1.2.1. Real o legal
  1.2.2. Especial
  1.2.3. Administración, comercial, de sucursales
  1.2.4. De plantas industriales
 1.3. **Forma jurídica de la Empresa**
  1.3.1. Tipo de sociedad, señalando si tiene casa matriz en el país o en el exterior
  1.3.2. Documento constitutivo de la empresa. Fecha y lugar de registración. Número de inscripción en el Registro Público de Comercio
  1.3.3. Duración de la Sociedad
  1.3.4. Objeto principal
  1.3.5. Capital autorizado, suscripto y realizado
  1.3.6. Situación legal al momento de la presentación. Indicar si se encuentra en trámite de transformación, absorción o fusión. Asimismo señalar si se halla en convocatoria de acreedores, liquidación sin quiebra. etc.
 1.4. Directores o Socios
  1.4.1. Sociedades de Capital
   1.4.1.1. Nombre y domicilio real de sus directores
   1.4.1.2. Número de inscripción en el impuesto a los réditos
   1.4.1.3. Cargo que ocupa y fecha en que finaliza su mandato.
   1.4.1.4. Cantidad y monto de sus acciones y calidad de las mismas
   1.4.1.5. Honorarios percibidos en los últimos tres ejercicios
   1.4.1.6. Antecedentes empresarios
  1.4.2. Empresas unipersonales y Sociedades de personas
   1.4.2.1. Nombre y domicilio real del dueño o socios
   1.4.2.2. Número de inscripción en el impuesto a los réditos
   1.4.2.3. Funciones que desempeña en la empresa
   1.4.2.4. Capital o cuota social
   1.4.2.5. Remuneración promedio asignada en la empresa durante los últimos doce (12) meses
   1.4.2.6. Retiros efectuados por cuenta particular en los últimos doce (12) meses
 1.5. Personal de la Empresa
  1.5.1. Cantidad total
  1.5.2. Obrero. Porciento sobre el total
  1.5.3. Técnico. Porciento sobre el total
  1.5.4. Administrativo. Porciento sobre el total
  1.5.5. Porcentaje del personal según la ubicación geográfica en que presta servicios discriminados en obrero, técnico y administrativo.

2. Localización de la Empresa
 2.1. Indicar el lugar donde se desarrolla en forma principal su actividad productora o industrial
 2.2. Indicar la importancia de la empresa en la región y para la región donde se localiza. Indicar fuentes tenidas en cuenta para efectuar la apreciación

3. Motivo de la presentación
 3.1. Situación actual
 Se indicará el estado por el que atraviesa la empresa en comparación con su evolución normal.
 3.2. Causas
 Exposición de las causas que dieron origen a los desajustes en su estructura económico-financiera y que motivaron la mora o el cumplimiento fuera de término de las obligaciones tributarias.
 3.3. Programa de rehabilitación
 Deberá expresarse el programa de acción para lograr los recursos financieros genuinos para el normal cumplimiento de los compromisos fiscales en el futuro. Explicitar las premisas sobre las que se basa el programa de acción.
 3.4. Medios de acción
 Deberá expresarse cuáles son los medios a que se recurrirá para lograr los objetivos detallados en el punto anterior.

4. Síntesis de la actividad de la empresa
 4.1. Bienes que produce
  4.1.1. Descripción. Nombre y marca de los diez (10) principales de ellos según denominaciones corrientes.
  4.1.2. Indicar si se trabaja con marcas propias o licencias extranjeras (con o sin regalías). Señalar condiciones contratadas.
  4.1.3. Destino de los bienes que produce
  — Demanda final (interna o exportación)
  — Demanda intermedia (indicar industrias usuarias)
  — Bienes de capital (indicar industrias usuarias)
 4.2. Presupuesto financiero
 Se presentará un presupuesto financiero mensual por el período por el que se solicita facilidades explicando las premisas que sirvieron de base para realizar la estimación.
 4.3. Balances y cuadros de resultados
  4.3.1. Se adjuntarán los balances y cuadros de resultados correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios.
 4.4. Análisis e interpretación de balances
 Se cumplimentarán los índices que a continuación se detallan aplicados a los últimos dos (2) balances presentados, se explicitarán las premisas que se tuvieron en cuenta para efectuar los cálculos que determinan cada índice presentado.
  4.4.1. Indices de liquidez
   4.4.1.1. Indice de liquidez inmediata

$$\frac{\text{Disponibilidades + Créditos a corto plazo}}{\text{Pasivo a corto plazo}} \times 100$$

   4.4.1.2. Indice de liquidez ordinaria

$$\frac{\text{Disponibilidades + Créditos a corto plazo + Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo a corto plazo}} \times 100$$

  4.4.2. Indices de endeudamiento
   4.4.2.1. Incluyendo la deuda fiscal

$$\frac{\text{Total del Pasivo}}{\text{Capital, Reservas y Resultados}} \times 100$$

   4.4.2.2. Excluyendo la deuda con la Dirección General Impositiva

$$\frac{\text{Total del Pasivo — Deuda D.G.I}}{\text{Capital, Reservas y Resultados}} \times 100$$

  4.4.3. Indices de inmovilización
   4.4.3.1. Respecto al total de Activo

$$\frac{\text{Bienes de uso + Inversiones + Bienes Inmateriales + Cargos Diferidos}}{\text{Total del Activo}} \times 100$$

   4.4.3.2. Respecto a la Responsabilidad Neta

$$\frac{\text{Bienes de uso + Inversiones + Bienes Inmateriales + Cargos Diferidos}}{\text{Capital, Reservas y Resultados}} \times 100$$

  4.4.4. Indices de rotación
   4.4.4.1. Indice de rotación de deudores

$$\frac{\text{Total de Ventas a Plazos}}{\text{Saldo mensual promedio de la Cuenta Deudores Varios}}$$

   4.4.4.2. Indice de rotación de mercaderías

$$\frac{\text{Costo Total de los artículos vendidos}}{\text{Inventario mensual promedio de las existencias}}$$

  4.4.5. Indices de rendimientos
   4.4.5.1. Indice de rentabilidad del capital

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital, Reservas y Resultados}} \times 100$$

   4.4.5.2. Indice de rentabilidad de las ventas

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \times 100$$

 4.5. Nómina de Bancos con que opera
 — Nombre de la Entidad y Sucursal
 — Fecha desde la que opera
 — Saldo en cuenta al último día del mes anterior al de presentación de la solicitud
 — Créditos otorgados a la fecha de presentación de la solicitud (Indicar tipo, monto y sistema de amortización)
 4.6. Conducta Fiscal
 Actuación frente a la Dirección General Impositiva. Referida a los tres (3) últimos ejercicios vencidos de la obligación de presentar declaraciones juradas. A cubrir cualquiera fuere el impuesto por el que se solicita facilidades.
  4.6.1. Declaración Jurada anual
   4.6.1.1. Impuesto a los Réditos — a las Ventas — Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes — Educación Técnica.

IMPUESTO	Declaración jurada año	Fecha de vencimiento general	Fecha de efectiva presentación	Impuesto determinado	Capital adeudado a la fecha de presentar el pedido	ESTADO DE LA DEUDA — Indicar: en plan de facilidades caduco o vigente	ESTADO DE LA DEUDA — Indicar: en cobro administrativo o judicial
TOTALES	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx			xxxxxx	xxxxxx

  4.6.2. Anticipos correspondientes al período cuyo vencimiento general de presentación de la declaración, aún no se ha producido.
   4.6.2.1. Impuesto a los Réditos — a las Ventas — Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes — Educación Técnica

IMPUESTO	Anticipo Nº	Fecha de vencimiento	Importe que corresponda abonar	Importe adeudado a la fecha de presentación del pedido	ESTADO DE LA DEUDA — Indicar si se encuentra en cobro administrativo o judicial
TOTALES	xxxxxx	xxxxxx			xxxxxxxxxxxxx

5. Dictámenes

5.1. Balances e información

Los balances y cuadros de resultados presentados y la información solicitada en los puntos 1.4.1.5.; 1.4.2.5.; 1.4.2.6. y 4.6. deberán certificarse por Contador Público. La certificación dictaminará sobre si los datos aportados son correctos y completos respecto al contenido, como así también si figuran en libros llevados legal y regularmente.

5.2. Proyecciones e índices

5.2.1. Deberá efectuarse a través de Contador Público dictamen sobre la corrección de la metodología utilizada para efectuar el presupuesto financiero y los índices presentados.

5.3. Certificación

La firma del Contador Público deberá ser autenticada ante el Consejo Profesional respectivo.

6. Garantías

6.1. Reales

6.2 Bancarias

6.3. Personales

Se indicarán las garantías que se ofrecen en respaldo de las deudas cuya prórroga se solicita. Se detallará el tipo de bien, su ubicación, datos que lo individualicen, la fecha de adquisición, el costo, su valor venal, su valor en libros a la fecha de presentación indicándose cuáles están gravados y cuáles no afectados a privilegios especiales. Respecto a los primeros se indicará además, naturaleza de los respectivos gravámenes y sus montos. Si fueren total o parcialmente de terceros deberá acompañarse la confirmación escrita de asumir las garantías.

6.4. Otros bienes no incluidos en los puntos 6.1., 6.2. y 6.3. de propiedad de la empresa, valores de costo, valor venal y gravámenes que los gravan.

7. Personas autorizadas

Se indicarán las personas autorizadas a realizar gestiones por cuenta de la empresa, nombre, domicilio, representatividad, indicando documentación pertinente, duración del mandato y razones de la delegación de funciones.

B — PARA SOLICITUDES DE MAS DE DIEZ (10) CUOTAS

Además de lo requerido en el Apartado A, deberá acompañarse la información que a continuación se detal a:

Como puntos 1.3.7. y 1.3.8.;

1.3.7. En caso de Sociedades de Capital, indicar:
- — Acciones emitidas
- — Serie, número y características
- — Valor nominal y número de votos de las acciones
- — Fecha de autorización para cotizar en Bolsa
- — Cotización de las acciones en Bolsa al cierre de la semana anterior a la presentación
- — Valor nominal y número de acciones en poder del público

1.3.8. Debentures emitidos, número y condiciones. Fecha del contrato. Garantías. Autorización para cotizar en Bolsa.

Como puntos 1.6., 1.7. y 1.8.:

1.6. Accionistas principales

1.6.1. Nombre y domicilio real

1.6.2. Número de inscripción en el impuesto a los réditos

1.6.3. Cantidad de acciones y calidad de las mismas

1.6.4. Dividendos percibidos en los últimos tres (3) períodos
- — En efectivo
- — En acciones
- — Otras formas

1.7. Ejecutivos y técnicos pricipales

1.7.1. Nombre y domicilio real

1.7.2. Número de inscripción en el impuesto a los réditos

1.7.3. Cargo que ocupa

1.7.4. Antecedentes

1.7.5. Remuneración promedio asignada en la empresa durante los últimos doce (12) meses

1.8. Asociación con empresas extranjeras

1.8.1. Denominación, forma jurídica y domicilio en el exterior

1.8.2. Tipo de relación

1.8.3. Indicar con respecto a los últimos tres (3) ejercicios

1.8.3.1. Dividendos girados al exterior

1.8.3.2. Regalías abonadas. Concepto por el cual se reconoce

1.8.3.3. Honorarios por asesoramiento. Descripción de la tarea realizada en tal sentido

1.8.3.4. Intereses girados al exterior. Detalle sobre su formación

Como puntos 4.1.4., 4.1.5., 4.1.6. y 4.1.7. los siguientes:

4.1.4. Producción durante los dos (2) últimos períodos (Detallar por principales artículos)

4.1.5. Programa de producción por el término en que se solicita facilidades (Detallar por principales artículos). Indicar las premisas tenidas en cuenta para realizar el programa

4.1.6. Participación porcentual en la producción nacional. Indicar fuentes tenidas en cuenta para efectuar la determinación

4.1.7. Participación porcentual en la producción regional. Indicar fuentes tenidas en cuenta para efectuar la determinación

Como puntos 4.3.2., 4.3.3. y 4.3.4. los siguientes:

4.3.2. Información complementaria sobre balances.

Se confeccionarán los cuadros que a continuación se detallan, a base de los balances históricos de los dos (2) últimos ejercicios y se efectuará su proyección a partir del último disponible en función del plazo solicitado, se explicitarán las premisas que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.

BALANCES

	AÑOS ANTERIORES				PROYECCION FUTURA			
	19		19		19		19	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO								
Disponible								
Créditos por ventas								
— Proveedores del estado								
— Otros créditos por ventas								
Otros créditos								
Bienes de cambio								
Inmuebles								
Obras en curso								
Maquinarias								
Rodados								
Instalaciones								
Bienes inmateriales								
Cargos diferidos								
Socios o accionistas								
Pérdidas								
TOTAL ACTIVO		100		100		100		100
PASIVO								
Comercial								
Bancario								
Deudas previsionales								
Dirección General Impositiva								
Otras deudas fiscales y sociales								
Otras deudas								
Financiero								
Hipotecario								
Prendario								
Subtotal								
Socios o accionistas								
Previsiones								
Utilidades								
Reservas								
TOTAL PASIVO		xxx		xxx		xxx		xxx

BALANCES

	AÑOS ANTERIORES				PROYECCION FUTURA			
	19		19		19		19	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Capital								
Reserva Legal								
TOTAL		100		100		100		100
Cuentas de Orden		xxx		xxx		xxx		xxx

4.3.3. **Cuadros de Resultados**

Se confeccionarán los que a continuación se detallan a base de los resultados históricos de los dos (2) últimos ejercicios y se efectuará la proyección a partir del último disponible en función del plazo solicitado se explicitarán las premisas que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.

CUADRO DE RESULTADOS

	Años anteriores				Proyección futura			
	19		19		19		19	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ventas brutas		xxx		xxx		xxx		xxx
Menos: descuentos		xxx		xxx		xxx		xxx
Ventas netas								
Reventa								
Utilidades de cambio								
Otros ingresos (detallar)								
TOTAL		100		100		100		100
Materias primas consumidas								
Mano de obra directa								
Fuerza motriz								
Amortizaciones								
Costo de fabricación								
Existencia inicial (Elaborado y semielaborado)								
Más: costo de fabricación								
SUBTOTAL								
Menos: existencia final elaborado y semielaborado)								
Costo de fabricación de lo vendido								
Más: costo de reventa								
Costo directo de lo vendido								
UTILIDAD BRUTA								
Sueldos socios o directores								
Sueldos								
Impuestos D.G.I.								
Intereses								
Amortizaciones								
Pérdida de cambio								
Costos indirectos								
Utilidad o pérdida de explotación								
Otros resultados								
RESULTADO FINAL								

4.3.4. Fuentes y uso de fondos

Se incluirá la información correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios y proyectada por el período a que corresponde la prórroga, se explicitarán las premisas que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.

	Años anteriores		Proyección futura		
Ejercicio a cerrar el:					
Fuentes:					
Saldo anterior					
Capital propio nacional					
Capital propio extranjero					
Crédito a favor Dirección General Impositiva					
Crédito a favor Cajas Previsionales					
Otros créditos					
Créditos Bancos locales					
Créditos Bancos del exterior					
Créditos proveedores locales					
Créditos proveedores extranjeros					
Adelantos a clientes					
Ingresos por realización de bienes o inversiones ajenas al giro					
Ventas netas del ejercicio					
Otros ingresos (detallados)					
TOTAL (a)					
Usos:					
Activos fijos					
Activos de trabajo					
Servicios de los créditos					
Otras deudas					
Impuestos directos					
Utilidades en efectivo					
Costo total de lo vendido					
Honorarios Directorio y Síndico					
Otros egresos (detallados)					
TOTAL (b)					
Saldo (a - b)					
Más: amortizaciones incluidas en costo total de lo vendido					
Saldo al período siguiente					

Como puntos 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13:

4.7. Pautas de promoción

Presentaciones ante organismos estatales (nacionales, provinciales o municipales) para solicitar beneficios de promoción.
— Señalar las causales de estas presentaciones.
— Indicar los resultados o el estado del trámite.

4.8. Seguros vigentes

4.8.1. Bienes asegurados
4.8.2 Riesgos cubiertos
4.8.3 Montos
4.8.4. Compañías
4.8.5. Vencimientos

4.9. Proyección futura

4.9.1. Indicar si se tiene previsto:
4.9.1.1. Elaborar nuevos productos
4.9.1.2. Incrementar la producción actual
4.9.1.3. Integrar el proceso industrial (incremento de actividad que no configure aumento de producción final)
4.9.2. Indicar si la proyección tiende a:
4.9.2.1. Incrementar el mercado de exportación tradicional
4.9.2.2. Abrir nuevos mercados de exportación
4.9.2.3. Sustituir importaciones
4.2.2.4. Incrementar la demanda interna
4.9.2.5. Satisfacer la demanda interna insatisfecha
4.9.2.6. Aprovechar recursos naturales no explotados actualmente
4.9.2.7. Utilizar nuevas técnicas o mejorar las actuales, indicando las consecuencias para la actual estructura de mercado
4.9.2.3. Producir bienes de capital. Señalar industrias usuarias
Indicar causas y estudios efectuados que determinaron la proyección que se señala.

4.9.3. Mercados previstos

4.9.3.1. Interno, indicar zonas o regiones y sus características
Indicar causas y estudios realizados para la elección.
4.9.3.2. Externo, indicar países, clasificándolos además por integraciones comerciales (ALALC, MCE, etc.).
Indicar causas y estudios realizados para la elección.

4.9.9. Análisis del mercado interno

4.9.4.1. Determinación del ámbito, indicando en el caso que no corresponda todo el país, las bases de su determinación.
4.9.4.2. Proyección del mercado por el plazo por el que se solicita prórroga especificando las bases técnicas y fuentes utilizadas. Cifras señalando: Producción nacional (incluyendo todos los proyectos de ampliación o instalación conocidos), importación, exportación y demanda estimada (especificando la insastifecha, en su caso).
4.9.4.3. Cifra de los últimos cinco años especificando: Producción nacional, importación, exportación, consumo. Para el caso de que exista demanda insatisfecha, expresando causas y localización. Indicar fuentes utilizadas.

4.9.5. Análisis del mercado externo

4.9.5.1. Cifra de exportaciones de los últimos cinco (5) años, especificando las exportaciones a principales países, con expresión del volumen físico y valor ingresado en divisas. Indicar fuentes utilizadas.
4.9.5.2. Proyección del mercado internacional por el plazo por el que se solicita prórroga, especificando las bases técnicas y fuentes utilizadas para realizar la determinación.

4.10. Deudas de la empresa

Señalar especificamente y en cada caso entidad que otorga el crédito, domicilio, tipo de crédito, garantías, monto total, intereses, periodo de gracia, régimen de amortización, expresado por trimestre.
4.10.1. Deudas en el país
— Bancarias
— Proveedores
— Otras
4.10.2. Deudas en el exterior
— Bancarias
— Proveedores
— Otras

4.11. Créditos solicitados en trámite y en expectativa

4.11.1. En el país
— Bancarios
— Proveedores
— Otros
4.11.2. En el exterior
— Bancarios
— Proveedores
— Otros

4.12. Créditos a favor de la Empresa

4.12.1. Nómina de los principales deudores y domicilio. Discriminar deudores particulares y organismos estatales
4.12.2. Tipo de crédito
4.12.3. Monto del crédito e intereses
4.12.4. Fecha de constitución
4.12.5. Plazos del mismo determinado por trimestres
4.12.6. Garantías constituidas a su favor en respaldo de los créditos

4.13. Ventas brutas

Importe de las ventas brutas correspondientes a los doce (12) meses inmediatos anteriores a la presentación, discriminadas por mes.
Como punto 5.2.2, el siguiente:

5.2.2. Deberá efectuarse a través de Contador Público dictamen sobre la corrección de la metodología utilizada para confeccionar los balances, cuadros de resultados, aplicación de fuentes y usos, y efectuar la proyección solicitada en los puntos 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)
MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO
(M. I. D.)
Distrito Río Negro

Por disposición del Sr. Juez Federal, doctor Julio César Brunello, se publican la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica del Partido "Movimiento de Integración y Desarrollo" (M.I.D.), del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

El Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.) se constituye como instrumento político que ha de servir a los argentinos de hoy en la empresa de modernizar al país. Sus objetivos inmediatos son: promover la unión de los sectores útiles de nuestra comunidad para asegurar el ejercicio pleno de la soberanía popular; hacer el desarrollo; cimentar la justicia social y encauzar una política internacional independiente.

Objetivos de esa dimensión no son exclusivos de un partido; ellos hacen a la victoria de todo el país. El M.I.D. expresa en nuestros días el rechazo del atraso y del estancamiento; la lucha por el desarrollo que él promueve, pertenece también a todo el pueblo argentino, comprometido por igual en su victoria.

Nuestro Movimiento representa una nueva etapa en luchas que han conducido a los argentinos a unirse en la igualdad con relación al sufragio y a ampliar las bases culturales y económicas de su bienestar. La modernización del país a que convoca, ambiciona completar los caminos iniciados, en el momento en que el mundo, bajo el estímulo del más sorpresivo progreso tecnológico, ofrece configurar nuevos ambientes que hagan posible al hombre vivir en paz y plenitud.

El Movimiento de Integración y Desarrollo reconoce una profunda vocación democrática, en mérito a la cual adhiere al sistema representativo, republicano, federal y pluripartista reconocido e instituido por la Constitución Nacional.

En mérito a esos mismos principios, el M.I.D. respeta y defiende los derechos humanos y rechaza el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o el acceso al poder.

Por todo esto, el M.I.D. es expresión de tradiciones populares y de urgencia de modernidad. Su acción queda comprometida a servir al progreso de la Argentina en todos los frentes habilitados por el método de la democracia y la pasión nacional de sus integrantes.

Programa de Acción Política

Las siguientes bases señalan, en el momento actual los objetivos de acción política del M.I.D., como movimiento incorporado a la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, que hunde sus raíces políticas en la nacionalidad.

I
Desarrollo Nacional Independiente

Siendo nuestro movimiento la expresión de una conciencia nacional, sus metas con las de la Nación en su conjunto. El objetivo de esta etapa de nuestra historia está señalado por las exigencias imperiosas y urgentes del desarrollo nacional. Para superar la estructura dependiente que asfixia a nuestra economía e impide la elevación del nivel de vida cultural y material del pueblo, es indispensable crear las bases reales de la definitiva independencia nacional.

Esta misión histórica pertenece a todo el pueblo argentino, sin distinción de ideologías, partidos o agrupaciones sociales. El M.I.D., que recoge la experiencia histórica del 23 de febrero de 1958 y se concibe como instrumento al servicio de la liberación nacional, mantiene plenamente su convicción de que sólo la unión de los argentinos, realizando una acción activa y militante en el campo político-social, cumplirá la tarea que los partidos políticos no pueden desempeñar aisladamente. — Para la obtención de estos objetivos proclama la necesidad de asegurar la legalidad para todos, sin discriminaciones ni proscripciones dentro de la ley y la democracia y promover la acción común para impulsar el desarrollo nacional.

II
La Unidad de la Nación

La gran tarea histórica del desarrollo nacional no puede ejecutarse en un país fragmentado, cuyos componentes se mantengan incomunicados y aislados. En función de esta tarea nacional, el federalismo es la expresión local de un solo objetivo, común a todas las Provincias.

El federalismo en la etapa del desarrollo, es la integración de la geografía, que promueve comunicaciones, posibilitando el intercambio entre regiones productoras; de la economía, que impulsa al país en profundidad al llevar hacia el interior energía potencial industrial y mecanización del agro, rompiendo definitivamente el dispositivo colonial de la estructura portuaria, impuesta sobre las postradas economías provinciales; de la cultura, que fomenta y desarrolla la educación, la vida del espíritu y los beneficios de la civilización moderna en todas las latitudes de la República. Sin desmedro del federalismo institucional, amparado por la constitución y la tradición, el federalismo real, que corresponde a esta etapa de nuestra evolución debe ser impulsado y realizado por la Nación entera, como expresión de la lucha por la Independencia de todo el pueblo argentino.

No puede haber incompatibilidad entre al voluntad de la Nación y la de las Provincias, si el federalismo ha de superar su simple formulación retórica y transformarse en una verdadera promoción del progreso cultural y material del interior de la República.

III
Bases del Desarrollo Nacional

La economía independiente de un país es el resultado del desarrollo armónico del agro, la minería y la industria, basado en la explotación de los recursos nacionales en materia de energía y siderurgia.

La República Argentina ha iniciado un proceso de desarrollo y lo ha de ejecutar hasta el fin, porque existe una clara y firme conciencia nacional que así lo exige

Para ello es menester:

1º El autoabastecimiento energético, que se logrará por la explotación de las cuencas de petróleo y carbón y toda otra fuente de energía y la erección en toda la República, de usinas termo e hidroeléctricas y su interconexión, así como la construcción de grandes redes nacionales de oleoductos y gasoductos.

2º Intensificación de la producción de hierros y aceros; la explotación de las minas de hierro y carbón y la construcción de altos hornos y plantas siderúrgicas. Impulso a la petroquímica.

3º Construcción de caminos y nuevas rutas que terminen con el aislamiento de las zonas productoras. Reactivación, modernización y construcción de aeropuertos, puertos fluviales y marítimos. Promoción de la aeronavegación, flotas mercantes de cabotaje y de ultramar. Remodelación de la red ferroviaria y su coordinación a la red vial; supresión del déficit de los ferrocarriles estales mediante su racionalización técnico-administrativa.

4º Fomento de la minería mediante leyes y organismos de protección y estímulo que alienten las inversiones.

5º Protección a la industria nacional y a la exportación de sus productos. Defensa contra la competencia de monopolios extranjeros.

6º Fomento de las radicaciones de capital e industria basado en la selección de rubros y ubicación geográfica, para promover el desarrollo equilibrado de todo el territorio nacional.

7º Estímulo a la producción agropecuaria. Incorporación de áreas inexplotadas al proceso productivo mediante un régimen fiscal adecuado, el estímulo y protección de la propiedad rural y el otorgamiento de medios que faciliten su acceso al productor. Intensificación del proceso de transformación agraria que permita al productor rural afincarse en la tierra, mediante el crédito. Protección a la familia agraria, tecnificación y mecanización del agro. Promoción de más altos niveles y formas superiores de vida en el ámbito rural mediante la electrificación, la educación y recreación. Fomento del cooperativismo.

Para el más rápido logro de esos objetivos de desarrollo, el Estado y las empresas particulares deben coordinar su acción, dentro de normas de garantía de la iniciativa privada. Todo lo que sirva a los fines del desarrollo independiente de nuestra economía y que nos libere de los monopolios internacionales que han condicionado nuestra sujeción en el pasado, debe ser promovido y estimulado.

La iniciativa privada, nacional o extranjera, que movilice nuestros recursos, provea ocupación y capitalice a la Nación, no debe ser trabada por inútiles recaudos burocráticos.

IV
Política Social

Trabajadores y empresarios deben armonizar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos nacionales e incrementar la producción. Defensa de los principios que aseguren a trabajadores y empresarios una representación auténtica. Constitución de una central obrera y una central empresaria independientes de factores políticos y de la ingerencia estatal. Los sectores empresarios y obreros, por intermedio de sus organizadores, deben coordinar una acción de presencia activa en los planes de desarrollo y en todo el proceso de liberación nacional. Ninguna razón de sector puede ser superior al interés de la comunidad en su marcha hacia la creación de formas superiores de una Nación Soberana.

Justicia y Leyes sociales adecuadas a las sucesivas etapas del desarrollo económico, única garantía efectiva del bienestar social. Aumento de la productividad a través de la capacitación del trabajador y modernización constante de equipos y técnica de producción. Política salarial fundada en la jerarquización de obreros, empleados y técnicos según su mayor capacidad profesional. Actualización, integración y federalización de los sistemas de seguridad social. Protección a la mujer que trabaja y de la maternidad y la natalidad.

V
Política Cultural

Acción, simultánea del Estado y los particulares en la expansión de la enseñanza y de todas las formas de la cultura La libertad de enseñanza debe concretarse, en la práctica, en la formación de los técnicos, hombres de ciencia, investigadores, profesionales altamente califi-

cados y trabajadores especializados que el desarrollo del país requiere. La enseñanza debe estar primordialmente identificada con los objetivos de la Nación y todos sus ciclos deben concurrir a la formación espiritual, científica y técnica de los argentinos.

Revisión de las estructuras educacionales, sus métodos y sus fines para modernizarlos y adaptarlos al interés nacional.

Estímulo a la cultura. Fusión de las expresiones contemporáneas con el rico acervo tradicional argentino, para que la cultura se nutra en la raíz profunda de la nacionalidad y aflore en manifestaciones científicas, artísticas y espirituales que tengan inconfundible fisonomía propia. Los escritores, artistas y estudiosos deben ser dotados de toda clase de facilidades para desenvolver sus facultades creadoras y contribuir a la formación de la cultura nacional.

VI

Política Internacional

Ratificación de la política tradicional argentina de paz, respeto a la soberanía y al principio de no intervención. Actuación en organismos internacionales en defensa de la paz, el derecho y la convivencia entre todos los pueblos del mundo. Prolongación en la política internacional de nuestro país de sus objetivos nacionales, para obtener la cooperación de las naciones más desarrolladas y para asegurar la solidaridad de los pueblos de América Latina, en el propósito común del desarrollo. Acción en favor de la liberación del comercio internacional y en contra de las prácticas discriminatorias y restrictivas. Intercambio comercial con todos los países del mundo. Afirmación de la soberanía nacional en defensa de todo intento externo e interno de amenguarla o subvertirla.

VII

Bases de la Acción Política

El Movimiento de Integración y Desarollo (M.I.D.) nutre su acción en una profunda vocación democrática, basada en el sistema representativo, republicano, federal y pluripartidista reconocido e instituido por la Constitución Nacional, a los que adhiere sin reservas.

En mérito a los indicados principios, el M.I.D. respeta y defiende los derechos humanos y los civiles establecidos en la Carta Magna y rechaza el empleo de la violencia como instrumento para modificar el orden jurídico o para acceder al poder.

Los conceptos enunciados están sólidamente establecidos, en forma tal que todo el accionar político del M.I.D. los reconoce como fundamento.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

De la Constitución

Artículo 1º — El Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.) de la Provincia de Río Negro, se constituye dentro de la organización nacional del partido político M.I.D. y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios", "Programa de acción política" y "Carta Orgánica Nacional".

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de ambos sexos que se encuentren inscriptos en los Registros Oficiales que lleven los Comités Seccionales, los que estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.

CAPITULO II

De la Afiliación

Art. 3º — Podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales correspondientes al respectivo comité seccional. Los domiciliados en los circuitos donde no existan comités seccionales podrán afiliarse en el más cercano a su domicilio dentro del departamento. También podrán afiliarse los ciudadanos que no figuren en el padrón electoral por error u omisión, o los que por haberse enrolado o cambiado domicilio con posterioridad al cierre no figuren en el mismo.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiéndose en forma auténtica su ficha de afiliación, que implica la aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial.

Art. 5º — El Comité Provincial dictará la reglamentación respectiva, teniendo expresamente en cuenta para ello los requisitos establecidos en el art. 28 y concordantes de la ley orgánica de los partidos políticos en el ámbito nacional y provincial. Asimismo se incluirán en la reglamentación las siguientes condiciones: igualdad de procedimientos en todos los comités seccionales; determinación de días y horas durante los cuales cada comité deberá permanecer abierto a esos fines; justificación de identidad del solicitante mediante la exhibición de su libreta cívica, de enrolamiento o documento nacional de identidad, exhibición de la solicitud en lugar visible del comité receptor durante el término de diez días, derecho de cualquier afiliado para deducir oposición de la que se correrá traslado al solicitante por tres días.

Art. 6º — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón:

a) Los encuadrados en las causales establecidas por el Art. 29 de la Ley 19.102 y disposiciones concordantes provinciales;
b) Quienes figurasen como inhabilitados en el padrón electoral o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad;
c) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, Programas y demás documentos y resoluciones del Partido;
d) Quienes voluntaria y dolosamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra especie de documentación del partido;
e) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ella;
f) Quienes no tengan un medio de vida lícito;
g) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del Partdo;
h) Quienes integren organizaciones de carácter político no autorizadas por el Partido.

Art. 7º — La afiliación se extingue: por muerte, renuncia, expulsión o inhabilitación establecida por las leyes electorales.

CAPITULO III

Del Gobierno del Partido

Art. 8º — El Partido será gobernado por los siguientes organismos: Convención Provincial, Comité Provincial, Asambleas de Afiliados y Comités Seccionales. Funcionarán además como organismo disciplinario y de contralor eleccionario, un tribunal de conducta y una junta electoral respectivamente.

Art. 9º — A los fines de la constitución de los organismos partidarios del Distrito, se establecen seis circuitos, a saber: I) Circuito del "Alto Valle", formado por los departamento de General Roca y El Cuy; II) Circuito del "Valle Medio", formado por los departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida; III) Circuito del "Valle Inferior", formado por los departamentos de Adolfo Alsina y General Conesa; IV) Circuito "Atlántico", formado por los departamentos de San Antonio Oeste y Valcheta; V) Circuito "Serrano", formado por los departamentos 9 de Julio y 25 de Mayo, y VI) Circuito "Andino", formado por los departamentos de Pilcaniyeu, Ñorquinco y Bariloche.

Art. 10. — Para ocupar cargos partidarios se necesita ser ciudadano argentino, mayor de 21 años, con domicilio electoral en la Provincia y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado.

CAPITULO IV

Art. 11. — La autoridad superior del partido será ejercedia por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados en cada uno de los circuitos a que hace referencia el artículo 9º. Corresponderá un delegado por cada quinientos sufragios o fracción mayor de doscientos cincuenta obtenidos en cada circuito en la última elección nacional. La representación por circuito no será inferior a tres delegados. Al mismo tiempo que los titulares serán elegidos un número de suplentes igual a la mitad de los titulares, los que reemplazarán a aquéllos por su orden de colocación de lista, en cada caso de ausencia justificada de un titular. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 12. — Constituida la Convención, procederá a elegir su Mesa Directiva, integrada por un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y dos secretarios por votación secreta y por cargos. Dentro de los noventa días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dicho fin.

Art. 13. — La Convención Provincial para constituirse y funcionar necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si este quórum no se obtuviera, una hora después de la fijada, sesionará con los convencionales presentes, siempre que su número alcance al tercio de la totalidad de sus miembros.

Art. 14. — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Designar a los afiliados que integrarán el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral, por dos tercios de votos de los miembros presentes;
b) Sancionar el Programa del Partido para cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias;
c) Dictar la carta orgánica y sancionar las modificaciones que estime necesarias;
d) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria provincial y del comité de la Provincia, pudiendo aprobarlos o rechazarlos. Para rechazarlo se requerirá dos tercios de votos presentes;
e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos del Tribunal de Conducta;
f) Aplicar cuando haya motivo, sanciones a los que ocupen cargos electivos, para lo que se requerirá dos tercios de votos del total de los miembros de la convención.

Art. 15. — La Convención Provincial se reunirá por convocatoria de su presidente o a petición de una quinta parte de sus miembros.

Art. 16. — La Convención Provincial podrá tratar cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que cuente con el apoyo de dos tercios de los miembros presentes la inclusión del tema.

Art. 17. — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría salvo cuando esta Carta Orgánica establezca otro porcentaje. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

CAPITULO V

Del Comité Provincial

Art. 18. — El Comité Provincial se renovará íntegramente cada dos años y se compondrá de tres delegados por circuito. De su seno se designará una mesa directiva compuesta por un presidente, dos vicepresidentes, uno primero y otro segundo; cuatro secretarios, un tesorero y un protesorero.

Art. 19. — El Comité Provincial tendrá las siguientes facultades:

a) Ejercer la dirección general del Partido en receso de la Convención Provincial;
b) Convocar a sesión constitutiva a la convención Provincial la que será presidida por el presidente del Comité Provincial hasta que se elijan las autoridades;
c) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo al programa que éste sostiene y de acuerdo a las declaraciones y resoluciones que formule la Convención Provincial;
d) Intervenir a los comités seccionales, en los casos que se afecte la buena marcha del Partido, para lo que se necesitarán dos tercios de los votos de sus miembros;
e) Fijar las fechas para elección interna de renovación total o parcial de los organismos locales, provinciales y nacionales y candidatos a las representaciones públicas;
f) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido;
g) Cumplir las resoluciones que en uso de sus facultades tome el Comité Nacional;
h) Informar anualmente a la Convención Provincial sobre sus actividades y el estado general del Partido concurriendo a las reuniones de la misma con voz, pero sin voto;
i) Reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO VI

De las Asambleas de Afiliados

Art. 20. — Los presidentes de Comités seccionales convocarán anualmente a las asambleas de afiliados que sesionarán con un quórum mínimo del diez por ciento de afiliados.

Art. 21. — Las asambleas de afiliados tendrán las siguientes facultades:

a) Considerar el informe anual del comité seccional, pudiendo aprobar, observar o rechazar dicho informe, requiriéndose en este último caso dos tercios de los votos presentes;
b) Tomar conocimiento de la actividad desarrollada por afiliados que ocupen cargos electivos haciéndoles llegar las sugerencias que estimen convenientes;
c) Sugerir a la Convención y Comité Provincial iniciativas tendientes a un mejor desenvolvimiento, así como también puntos a incluir en la plataforma electoral;
d) Solicitar revocatoria del mandato de afiliados que ocupen cargos electivos o partidarios, ante los organismos que correspondan, con los dos tercios de los votos presentes.

Art. 22. — También podrá convocarse en forma extraordinaria a asamblea de afiliados cuando así lo determine el comité seccional, con los votos de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Directiva, y cuando el diez por ciento de afiliados lo requiera especificando los motivos de la convocatoria.

CAPITULO VII

De los Comités Seccionales

Art. 23. — La autoridad de los comités seccionales, será ejercida por una mesa directiva, compuesta por un número que podrá oscilar entre seis y doce miembros, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados con la siguiente distribución de cargos: un presidente, un vicepresidente y tres secretarios. Los restantes miembros serán vocales. Se elegirán también tres suplentes.

Art. 24. — El comité seccional se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente o por pedido de un tercio de sus componentes, teniendo las siguientes atribuciones:

a) Organizar y dirigir las elecciones internas;
b) Ordenar y dirigir las tareas electorales relativas a las candidaturas proclamadas en el comité;
c) Convocar las asambleas de afiliados;
d) Designar por mayoría absoluta de sus miembros la comisión electoral permanente del comité seccional, la que realizará los escrutinios y demás tareas propias;
e) Orientar y considerar la actuación de los concejales municipales;
f) Juzgar a los afiliados locales por inconducta partidaria u otras causas, pudiendo los afiliados apelar la resolución condenatoria al Tribunal de Conducta dentro de los 15 días de notificada;
g) Presentar anualmente a la asamblea de afiliados un informe de la labor desarrollada y un balance de tesorería;
h) Constituir otros organismos o subcomisiones locales para el mejor desenvolvimiento del Partido.

Art. 25. — Los comités seccionales sesionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Durarán dos años en sus funciones.

CAPITULO VIII

Del Tribunal de Conducta

Art. 26. — Toda cuestión relacionada con la disciplina del partido y la conducta de los afiliados será sometida en apelación al Tribunal de Conducta que estará compuesto de cinco miembros titulares y tres suplentes. Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las mismas calidades que los convencionales y durarán dos años en sus funciones.

Art. 27. — De entre sus miembros elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario y sus decisiones se tomarán por simple mayoría, sesionando válidamente con un número no menor de tres miembros.

Art. 28. — El Tribunal de Conducta podrá imponer como sanciones las siguientes: amonestación, suspensión temporaria de la afiliación con pérdida de la antigüedad y cancelación de la afiliación. En todos los casos deberá mediar citación y traslado al imputado.

Art. 29. — El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las autoridades partidarias, podrá actuar como comisión investigadora, pudiendo en tal caso requerir informes, testimonios y demás medidas que hagan a su cometido.

Art. 30. — Las acusaciones contra afiliados, podrán ser formuladas por cualquier otro afiliado dentro de los seis meses de conocimiento de los hechos y no más allá de los dos años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y bajo responsabilidad absoluta del que la formula.

Art. 31. — Cuando se trate de acusaciones contra miembros de la Convención, Comité Provincial, legisladores provinciales, concejales y otros cargos electivos y políticos, las sanciones impuestas por el Tribunal de Conducta podrán ser apeladas dentro del término de quince días de su notificación a la Convención Provincial.

CAPITULO IX

De la Junta Electoral Provincial

Art. 32. — La Junta Electoral Provincial se compondrá de tres miembros titulares y dos suplentes y deberán reunir las mismas calidades que los convencionales. Durarán dos años en sus funciones y de su seno se elegirá un presidente y las decisiones se tomarán por simple mayoría.

Art. 33. — Son sus facultades:

a) Oficializar los padrones que se utilizarán en las elecciones de candidatos para cargos electivos y partidarios en el orden nacional y provincial;
b) Oficializar las listas de precandidatos a ocupar cargos de: Gobernador, diputados y senadores nacionales, legisladores provinciales, delegados convencionales, provinciales por el distrito, delegados al comité nacional, delegados a la convención y comité provincial;
c) Entender en las impugnaciones que se presentaren contra los precandidatos;
d) Realizar el escrutinio final de las elecciones;
e) Designar presidentes del acto comicial en los distintos comités seccionales en los casos previstos en el inc. b) de este artículo;
f) Designar veedores en actos comiciales cuando lo estime conveniente y resolver todas las cuestiones referidas a impugnaciones y reclamos que se planteen

Art. 34. — **Las resoluciones de la Junta Electoral podrán** apelarse ante la **Convención Provincial** dentro de los cinco días de la notificación correspondiente.

CAPITULO X
De los Padrones

Art. 35. — Los padrones internos estarán constituidos por los ciudadanos de ambos sexos afiliados. Dichos padrones los formará y depurará la Junta Electoral Provincial que tendrá su sede en el Comité Provincial.

Art. 36. — Bajo la custodia de la Junta Electoral Provincial estarán los originales de la fichas de afiliación y toda documentación relacionada con la inscripción y los padrones partidarios.

Art. 37. — Los comités seccionales remitirán en los meses de enero y julio de cada año las listas de nuevos inscriptos, así como las bajas que se hubieran producido a la Junta Electoral Provincial.

Art. 38. — Los padrones del Partido serán públicos, siendo válidos para el acto comicial únicamente los oficializados por la Junta Electoral.

Art. 39. — Los padrones para el caso de las elecciones internas serán divididos en mesas receptoras de votos de hasta doscientos afiliados como máximo. En localidades de escaso número de afiliados podrán funcionar mesas receptoras de votos con un mínimo de diez inscriptos.

Art. 40. — Los padrones podrán ser observados por los afiliados dentro de los diez de la convocatoria ante la Junta Electoral.

CAPITULO XI
De la Gestación de Listas

Art. 41. — Las listas de candidatos y precandidatos se oficializarán dentro de los veinte días de la convocatoria. Deberá ser firmada por el grupo de afiliados que las auspician, indicando número de libreta de enrolamiento o cívica y comité seccional al que pertenecen. Se requerirá el apoyo de diez afiliados para los cargos de concejales y miembros de comités seccionales; veinte para cargos partidarios nacionales y provinciales y cincuenta para cargos electivos nacionales y provinciales.

Art. 42. — Las listas podrán diferenciarse únicamente por su color, quedando prohibido el uso de lemas y otros distintivos. Los organismos ante los cuales deberán oficializarse las listas, tacharán de las mismas a los nombres de los precandidatos que no reúnen las condiciones establecidas. Las listas no observadas hasta los cinco días siguientes a su presentación, se tendrán por oficializadas. La resolución que niegue la oficialización de una lista deberá comunicarse inmediatamente al candidato que la encabece, expresando las causas que la motivan.

Art. 43. — En todos los casos la aceptación de su precandidatura de integración de una lista, podrá formalizarse con la firma de la lista o por telegrama colacionado por el candidato.

Art. 44. — Las listas de precandidatos a concejales y miembros de comité seccional serán oficializadas por la comisión electoral del comité respectivo.

Art. 45. — De toda resolución contraria a la oficialización de una lista en el orden local, podrá recurrirse dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada, al Comité Provincial.

Art. 46. — Las listas para autoridades de comités seccionales deberán contener la distribución de los cargos.

Art. 47. — En el caso de ser oficializada una sola lista, esta será proclamada como triunfante por la Junta Electoral Provincial o Comisión Electoral local.

CAPITULO XII
De la Elección de Candidatos a Cargos Electivos

Art. 48. — Los candidatos a gobernador, diputados y senadores nacionales, se elegirán considerándose a la provincia como un solo distrito electoral. Los legisladores provinciales se elegirán siguiendo los lineamientos que para el caso establezca la legislación provincial. En todos los casos los candidatos se elegirán por simple pluralidad de sufragios y por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 49. — **Cuando se trate de reelección inmediata para representaciones públicas se requerirá que la convención partidaria o la asamblea de afiliados no haya desaprobado su gestión.**

Art. 50. — Cuando los candidatos partidarios sean promovidos a cumplir cargos electivos, lo harán respetando el orden de lista.

Art. 51. — **Los candidatos que participen de una contienda electoral interna, podrán designar fiscales para controlar el comicio.**

Art. 52. — Para ser candidato a una función electiva se requiere una antigüedad como afiliado del partido de dos años al Movimiento de Integración y Desarrollo podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido cuando la Convención Provincial o el Comité Seccional, en su caso, así lo resuelvan.

CAPITULO XIII
De las Incompatibilidades

Art. 53. — Son incompatibles los siguientes cargos: Delegados a la convención Nacional y al comité nacional; delegado a la convención y al comité provincial.

Art. 54. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos partidarios. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Art. 55. — El cargo de miembro del Tribunal de conducta o de la Junta Electoral es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario.

Art. 56. — Es incompatible el ejercicio de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo. Ningún afiliado podrá ser reelegido por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos.

Art. 57. — En caso de resultar electo o designado para dos funciones incompatibles, el interesado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciera en el término de ocho días, el comité provincial declarará en cuál cargo cesa.

CAPITULO XIV
Del Tesoro del Partido

Art. 58. — El tesoro del Partido se formará con los siguientes recursos:

a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes;
b) Con el cinco por ciento mensual de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del Partido en cargos provinciales y municipales;
c) Con el producido de actos, festivales, donaciones y cualquier otra entrada lícita.

Art. 59. — En el caso del inc. b) del Art. anterior los aportes deberán efectuarse a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero del Comité Provincial en el Banco Oficial que se disponga. Igualmente todos los demás fondos partidarios deberán depositarse a la orden de las respectivas autoridades a nombre del Partido y en Bancos Oficiales.

Art. 60. — Anualmente deberá rendirse un informe detallado y balance del movimiento de fondos realizado durante el ejercicio por el Comité Provincial y los comités seccionales a la convención provincial y a las asambleas de afiliados locales, respectivamente, ajustándose en un todo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAPITULO XV
Disposiciones Generales

Art. 61. — Los miembros suplentes de los distintos organismos partidarios reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, eliminación del padrón de afiliados o impedimento permanente, y en los demás casos expresamente previsto en esta Carta Orgánica.

Art. 62. — Los organismos partidarios podrán convocar a determinados afiliados cuando lo estimen oportuno.

Art. 63. — En los debates de los organismos partidarios se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo tratarse nada sobre tablas, sino con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 64. — Las sesiones de los organismos que gobiernen al partido serán públicas, pudiendo hacerse secreta si así se resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Art. 65. — Las minorías tendrán derecho a representación en las listas a cargos electivos y en el gobierno del partido, en todos los casos en que se haya logrado por lo menos el 25 por ciento de los votos válidos emitidos. Dicha representación será en la proporción de un tercio del total de los cargos a elegirse y las listas del partido serán confeccionadas en forma tal que se posibilite en la misma proporción el acceso a los cargos que resulten electos.

Art. 66. — Tienen derecho a voto en las elecciones internas y en las asambleas los afiliados que cuenten con un mínimo de seis meses de antigüedad y que se encuentren inscriptos en los registros partidarios de afiliados.

Art. 67. — La Convención Provincial por simple mayoría de votos podrá determinar la confederación, fusión o alianzas electorales con otros partidos o agrupaciones políticas conforme a la política que fije el Comité Nacional y|o la convención nacional o cuando las circunstancias provinciales así lo aconsejen, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En caso de urgencia o de receso de la convención provincial queda facultado el Comité Provincial para resolver lo establecido precedentemente.

CAPITULO XVI
De las Causas y Formas de Extinción

Art. 68. — El Movimiento de Integración y Desarrollo se extinguirá por:

a) El cumplimiento total de sus fines;
b) Disminución de su número de afiliados a una cantidad tal que haga imposible su funcionamiento. En ambos casos será la Convención del Distrito por el voto de los dos tercios de sus miembros, la que determinará si se han cumplido esas causales.

Art. 69. — En caso que sea declarada la extinción del Movimiento, la Mesa Directiva del Comité de la Provincia, conforme a las leyes que rigen la materia procederá a la liquidación de los bienes. El remanente será destinado a instituciones privadas de bien público que se determine.

CAPITULO XVII
De las Disposiciones Transitorias

Art. 70. — En el caso de convocatoria a elecciones nacionales provinciales o municipales, el Comité Provincial queda facultado para reducir los plazos establecidos por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica para los comicios internos.

Art. 71. — Los plazos de antigüedad exigidos por esta Carta Orgánica para votar y ser elegido, no se aplicarán a los afiliados que ingresen dentro de los ciento ochenta días de la fundación del Movimiento de Integración y Desarrollo. En la constitución de nuevos comités seccionales no regirán los citados plazos para la primera elección de autoridades.

e.18|5 Nº 3.318 v.18|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la selección de **Empresas Gráficas especializadas en hueco offset de alta calidad. Las empresas deberán presentar trabajos en hueco offset de 4 colores, con un mínimo de 10 trabajos complementarios sobresalientes (almanaques, folletos, desplegables, láminas, etc.). Igualmente deberán demostrar que su actual línea y metodología de trabajo se acercan al mejor nivel que se produce en los países más avanzados en la materia, todo de acuerdo al pliego que rige para el presente llamado.**

La presentación respectiva podrá realizarse hasta el 31 de mayo de 1972 a las 16 horas.

Retiro de pliegos, recepción de presentaciones y consultas: Suipacha 1111, piso 21 (Of. Compras), Capital.

e.11|5 Nº 3.347 v.22|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 4.480|72

La dirección de este establecimiento procederá a efectuar la selección de acuerdo con lo establecido en el Punto 20 del Escalafón, entre los agentes que revistan en los grupos inmediatos inferiores para cubrir el cargo que más abajo se detalla:

Clase "D" Grupo III.
Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio Social.
Treinta y cinco horas semanales.
Sueldo inicial: $ 265 (Doscientos sesenta y cinco pesos).

Déjase constancia que además del sueldo inicial, corresponde liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, bonificación especial, título y salario familiar.

Supeditado al resultado de la selección, se llamará simultáneamente a concurso interno de oposición para cubrir el cargo mencionado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de cualquier establecimiento que sea de jurisdicción del Instituto Nacional de Salud Mental;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio de no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición, se llamará a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Estudios secundarios completos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 12 y 13 de junio del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal y Despacho de 9 a 13 horas.

e.17|5 Nº 3.527 v.18|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

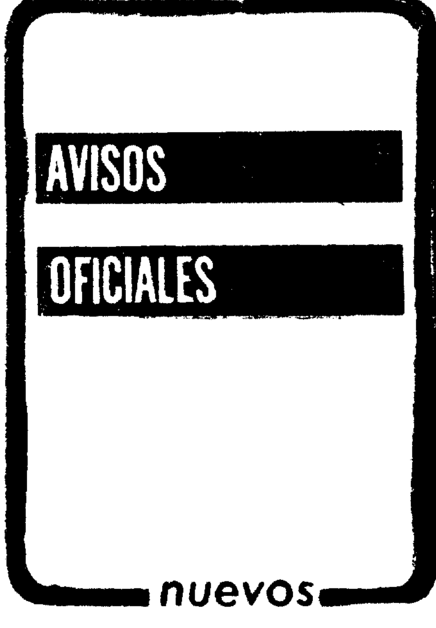
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Plan Nacional de Desarrollo 1971-1975
Puente Encarnación-Posadas
(República del Paraguay)
(República Argentina)

Llámase a Concurso de antecedentes a firmas consultoras para la realización de un Estudio de Factibilidad técnico-económica de la vinculación carretera-ferroviaria a través de un puente internacional en las Ciudades de Encarnación (República del Paraguay) y Posadas, Misiones (República Argentina).

Las condiciones exigidas a las firmas, los objetivos y alcances del Estudio, están detallados en los Términos de Referencia para el Estudio del Puente Internacional Encarnación-Posadas, los que se encuentran a disposición de las firmas interesadas en la Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Planificación Vial (Departamento de Investigaciones Técnico Económica), Avda. Maipú 3, piso 6º, Capital Federal.

El plazo para la recepción de las presentaciones por parte de las firmas consultoras vence el día 12 de junio del corriente año, a las 16 horas, oportunidad en que se realizará un acto público dejándose constancia en acta de las firmas concursantes, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|5 Nº 3.501 v.18|5|72



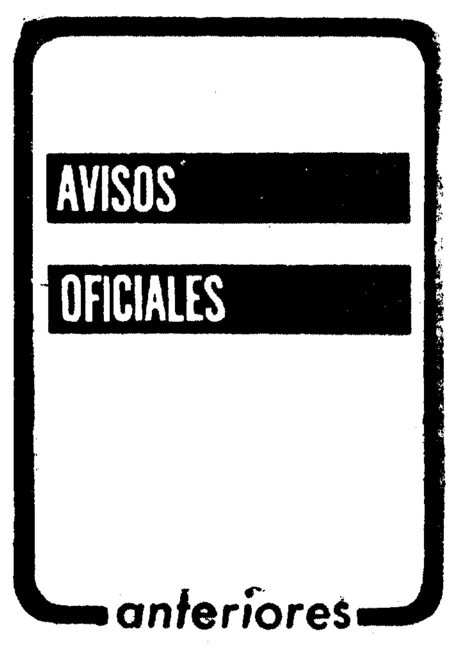
COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores en las actuaciones "Dañiel Bassi y Cía., S. A. s|Sumario Acuerdo Nº 627", hace saber por dos días a ARNOLDO CAMBIASSO lo siguiente: "Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. Acuerdo Nº 1.447. Visto:... y Con-

siderando... La Comisión Nacional de Valores Resuelve: Artículo 1º: Imponer a los directores titulares de Daniel Bassi y Cía. S. A. C. e I., señores Ana María Victoria Casaretto de Pla, Horacio Harguindeguy y Arnoldo Cambiasso, una multa de pesos diez mil ($ 10.000) en forma solidaria la que deberán hacer efectiva dentro de los treinta (30) días hábiles de notificados de la presente, en virtud del incumplimiento referido. Artículo 2º: Sobreseer con respecto al señor Martín Rafael Cairo, en razón de su fallecimiento. Artículo 3º: Comunicar lo resuelto en este Acuerdo a las Bolsas y Mercados de Valores del país, y oblada sea la multa, previa toma de razón en los antecedentes de la firma, archivar estas actuaciones. Artículo 4º: Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Casas, Norberto Villarruel y Roberto Cantón". La resolución transcripta se considerará notificada el segundo día de publicación; y la notificación importará intimación para que la persona citada constituya domicilio en el país, mediante presentación ante la Comisión Nacional de Valores, dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas.

Buenos Aires, de mayo de 1972.

e.18|5 Nº 3.563 v.19|5|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en el carácter de liquidador de Compañía Agraria Argentina Sociedad Anónima, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 754 del Código de Comercio, hace saber por el término de un mes que ha sido denunciada por Gabriel Lagleyze y Lamela y otros, el extravío de quince mil novecientos cincuenta y seis acciones ordinarias (15.956) de dicha sociedad anónima, cuyas numeraciones constan en la escritura Nº 170 pasada el 11 de marzo de 1971 ante el escribano Miguel L. J. Celorrio, al folio 712 del Registro 556.

$ 396.— e.2|5-Nº 21.653-v.2|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 24|4|72, solamente.

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES
REMATE OFICIAL SIN BASE

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Materiales a vender: Automotores: Ambulancias IKA modelos 1958/59; Camionetas Ford modelos 1952/60; Camionetas de carga Chevrolet y M. Benz, modelos 1947/55; Furgones Chevrolet modelo 1955; Furgoneta Citroen modelo 1967; Camiones 3/4 ton. Ford modelo 1945; Camiones GMC modelo 1945; Camiones M. Benz modelo 1964; Omnibus Ford y M. Benz modelos 1960/61; Jeep IKA modelo 1959; Tractor Cockahutt; Acoplados de 1 ton.; Carriers; Semiorugas; Tanques Sherman. Varios: Repuestos, herramientas, accesorios y cubiertas para vehículos y maquinarias. Material de comunicaciones en desuso. Motores. Máquinas de coser. Máquinas de lavar. Grupo Electrógeno. Amoledoras. Guillotinas. Punzadoras, etc.

Remate: El día 19 de mayo de 1971, a las 15 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Esmeralda Nº 660, Capital Federal.

Exhibición: En el Batallón de Arsenales 601 (Avda. Rolón y Malvinas, Boulogne, Prov. Bs .As.) los tanques. En el Batallón Depósito de Arsenales "Domingo Viejobueno" (Km. 10,5 del Camino General Belgrano, Bernal Prov. Bs. As.) los restantes. Desde el 8 al 18 de mayo 1972, en el horario de 8 a 13 (incluido sábados y domingo).

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351, Capital Federal).

e.8|5-Nº 3.249-v.19|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA Ramón Diego
AGARZUA Rubén Alberto.
AGASAL Ceferino Laureano.
ALMADA Angel José.
APCARIAN Benjamín.
ARBIZU Gilberto Abel.
ASTUDILLO José Oscar.
BARRETO Gregorio Guillermo.
BARRIOS Carlos.
BAZAN Juan Enrique.
BERNAL Raúl.
BONOMO Filiberto Abdón.
BRITO Ramón Lauro.
CAMPOS Juan Carlos.
CARO Oscar.
CARRO Ignacio.
CELONE Juan Angel.
CEPEDA Narciso Bernardino.
CLEMENTINI Vicente Luis.
CORDONE Pedro.
CUTTICA Miguel Isidro.
CHAVEZ Vázquez José Francisco.
DE ABREU Virgilio Jorge.
CHAZARRETA Alejandro.
DIP Alfredo Enrique.
FARIAS Atilio Vicente.
FERNANDEZ Nicolás.
FERREYRA Jovino.
FIGUEROA Lavin Guillermo.
FISTER Carlos Agustín.
GAGLIARDINI Gino.
GALLO Rubén Sixto.
GOMEZ Héctor Hugo.
HERNANDEZ José Santos.
HERRERA Ramón Hipólito.
LATTOUR Juan Adolfo
LEIVA José María.
LOBO Carlos Humberto.
LOPEZ Juan Carlos.
LOPEZ Enrique.
LUNA Carlos Orlando.
MAFFEZZOLI Rubén Dardo.
MAJUL Salim Boutres Giries
MANCA Juan Carlos.
MANUEL Lionel Rubén.
MANZINI Aurora Ethel.
MEDINA Ramón Damián
MELIAN Rogelio.
MENDIA Alberto Ignacio.
MENDOZA Totino.
MIEITES Millán José.
MONZON Cayetano.
MORENO Francisco Jinardo.
MORENO Sergio Custodio.
MOREYRA Raúl Macario.
NADDEO Rogelio.
NAVARRO Almonacid Julio.
OTEGA Jorge Lauro.
PAZ Abel Raimundo.
RAMIREZ Rubén.
RIVADENEIRA Alejandro Rubén.
RODRIGUEZ Eduardo.
RUAS Néstor.
SALAS Horacio Patricio.
SALVI Delfo Abel.
SIERRA Fernando Rosier.
SOSA Leonides.
TONOLI Victorio.
VARA Manuel Pablo.
VARGAS Raymundo.
VIDAL Cárdenas José Antonio.
VILLARROEL Albertano Valentín.
ZIEHM Carlos Ramón.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — María Esther Fernández a|c. Area Administrativa.

e.9|5 Nº 3.273-v.22|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, Pta. Baja, T. E.: 46-9841, Int. 452
Capital Federal
Licitación Pública Nº 435
2do. llamado

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1972, a las 16 horas, para la venta de dieciocho (18) automotores usados, de distintas marcas y modelos.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.18|5 Nº 3.557 v.19|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos para el personal administrativo femenino y masculino y para el de servicio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego $ 10.

e.18|5 Nº 3.543 v.19|5|72

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente Nº 340.980|72

Licitación pública por la provisión de planchas de magnesio, para ofset seco, ha sido diferida para el día 29|5|72, a las 14 horas.

e.18|5 Nº 3.544 v.19|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|72

Llama a licitación pública para la provisión de materiales varios (chapas galvanizadas, chapas traslúcidas blancas, tirantes de pino Brasil de primera calidad, etc.).

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en la EERA, Corrientes, INTA, "El Sombrerito", Dep. de Empedrado, Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Ctes.

e.18|5 Nº 3.545 v.2|6|72

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
VII Congreso Forestal Mundial

La Comisión Nacional Organizadora del VII Congreso Forestal Mundial llama a licitación pública para el alquiler, transporte e instalación de máquinas impresoras, máquinas compaginadoras, etc., para la realización de la impresión de la documentación previa y de las que se realicen durante las deliberaciones.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en la Oficina de Compras del Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 31 de mayo, a las 16 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 20.

e.18|5 Nº 3.558 v.19|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 10|72
Expediente Nº 3.165|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 18|5|72, para resolver la provisión de juegos de mesa, pupitre y silla para jardín de infantes dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 7 de junio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

e.18|5 Nº 3.546 v.30|5|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.546|71 (Anexo)

Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio técnico de mantenimiento de microscopios electrónicos, por el período del 1º de julio al 31 de diciembre de 1972. Dirección de Compras y Licitaciones. Córdoba 2122, 2º piso, de 12 a 20 horas. Apertura en la misma oficina el 26 de mayo de 1972 a las 17 horas. El Director.

e.18|5 Nº 3.547 v.19|5|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 570.025|72

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de mayo de 1972, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: Pan francés (felipe), con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínica "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12, horas.

e.18|5 Nº 3.548 v.19|5|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 570.024|72

Llámase a Licitación Pública hasta el día 26 de mayo de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.18|5 Nº 3.549 v.19|5|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 16|72
Expediente UTN 184|71

Apertura el día 31 de mayo de 1972 a las 17 hs., calle Medrano 951, Capital.

Llámase a Licitación Pública para la venta de un reloj registrador marca "Cronos" eléctrico, un intercomunicador compuesto por 9 unidades de 8 teclas cada uno; todos elementos en desuso en esta Facultad.

Retirar pliegos en el Departamento Principal Contable, en el domicilio arriba indicado, todos los días hábiles de 16 a 21 horas.

e.18|5 Nº 3.550 v.19|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica de alta tensión. Estación de Pasajeros, Ezeiza. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 402.150,66. Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 1972, 10 horas. Importe garantía de oferta: $ 4.021,50. — Precio documentación técnica: $ 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención). Avda. Maipú Nº 2050, edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y|o Inspección de obras Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.18|5 Nº 3.551 v.9|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.353|71

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72, para el día 24 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos, y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División. Las necesidades se refieren a: planchas de cartulina.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.18|5 Nº 3.552 v.19|5|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 4.107|72

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 30 de mayo de 1972, a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de cubierta asfáltica para azotea, sobre el 3er., piso, planta baja, y 2do. piso del edificio sito en la calle Directorio 1380 de esta Capital.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972.

e.18|5 Nº 3.564 v.19|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 29 de mayo de 1972 a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan:

Artículos Comestibles y de Almacén, Productos de Granja, Verduras varias, Artículos de Panadería y Productos Dietéticos y Derivados de Carnes Vacunas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Avda. Caseros 2061, 2º piso, División Compras y Suministros, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y|o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Oficina Nº 4131, Buenos Aires.

e. 18|5 Nº 3.553 v. 19|5|72

CENTRO PILOTO DE ATENCION MEDICA PARA LA COMUNIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., para contratar la adquisición de gasa hidrófila F. A., rectilínea y tubular, con destino al Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Administración de Dicho Centro Piloto, sito en Avda. Las Heras 2900, Pta. Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha dependencia.

e. 18|5 Nº 3.554 v. 19|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.080|72, a realizarse el 6 de junio de 1972, a las 11 horas, para contratar la obra. "Remodelación Salón Vip", en el Aeropuerto de Ezeiza, con un presupuesto Oficial de pesos Ley 18.188 31.500. — Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica pesos Ley 18.1888 75, y Bases Generales pesos Ley 18.188 10, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 18|1 Nº 3.561 v. 22|5|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.006|72

Láminas Antideslizantes color plateado, según muestras.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la Dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 103, el día 29 de mayo de 1972 a las 14.30 hs.

e. 18|5 Nº 3.562 v. 22|5|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 102|72, a realizarse el día 18 de julio de 1972, a las 10 horas, para la Provisión parcial y Montaje de elementos Electromecánicos y Construcción de Obras Civiles en la Estación Transformadora Agua Blanca (ex Famaillá), Provincia de Tucumán, con un presupuesto oficial de pesos 2.600.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, o en la Gerencia Regional Norte, Rivadavia 179, planta baja, San Miguel de Tucumán, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 250.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 18|5 Nº 3.565 v. 24|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 7|72
Expte. 4.226|OS|72

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, para la adquisición de material para laboratorio. Retiro y consultas de pliegos todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 15 e.18|5 Nº 27.206 v.19|5|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.953|1972

Electrobombas de motor sumergido. — 9|6|1972, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.18|5 Nº 3.555 v.30|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 62|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso oficina 514, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1972, a las 13 horas, para la provisión de herramientas para soldadura aluminotérmica. Retiro de pliegos sin cargo en Abastecimiento, Compras, 1er., piso oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|5 Nº 3.559 v.19|5|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 6 de junio de 1972, a las 13 horas, para la provisión diversos repuestos para rastrojero Diesel NP-62. Retiro de pliegos sin cargo en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|5 Nº 3.560 v.19|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. S. 301|72-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 26|5|972, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa, levadura virgen y mejorador para la elaboración de pan con destino a la venta a terceros durante el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborales en el horario de ocho a doce y en División Contrataciones, Paso 550 Capital Federal, de doce a diecinocho, respectivamente. — El Jefe Admins. trativo.

e.18|5 Nº 3.556 v.19|5|72

LICITACIONES anteriores

RESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, Planta Baja
T. E.: 46-9841, Int. 462
Capital Federal
Licitación Pública Nº 437

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1972, a las 16 horas a efectos de contratar la provisión de resistencias, capacitores, cristales piezo eléctricos, tubos electrónicos, semiconductores, fusibles, llaves, transformadores, bobinas, lámparas, cables, etc.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.12|5 Nº 3.386 v.23|5|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 42, Expediente Nº 20.251, para la provisión de "Ladrillos de Plomo".

Apertura: 15 de junio de 1972. Hora: 9 (nueve).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.16|5 Nº 3.479 v.26|5|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 44 — Expediente Nº 11.421, para la ejecución de la obra "Remodelación locales 1330 y el local 2113 sede central".

Apertura: 16 de junio de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Doscientos veinte mil pesos (220.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 3 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e. 16|5 Nº 3.481 v.30|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 52|72.

Fíjase el día 5 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Hornos 1550, piso 4º Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurrán, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 52|72 "para la adquisición de zapatos para el personal subalterno, botas para Jefes y Oficiales, botas para bombero, botas para agentes y borceguíes para Tropa y Oficiales, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.16|5 Nº 3.484 v.26|5|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, llama a Licitación Pública Nº 7|72 para proveer elementos varios para habilitación servicios de bar y restaurante en los Centros Deportivos de Ushuaia y Río Grande. Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 30 de Mayo de 1972 a las 17 horas en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia. Presupuesto oficial: $ 135.000.

e.17|5-Nº 3.523-v.23|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 07|72, destinada a la adquisición de una máquina compaginadora o alzadora eléctrica y automática y un equipo impresor de direcciones. Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 7 de junio de 1972, a las 16 hs.

e. 15|5 Nº 3.393 v. 19|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diez (10) puertas para tesoro con diez (10) puertas rejas. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.8|5-Nº 3.213-v.19|5|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 28|72

Adquisición de papeles y cartulinas para el sector imprenta.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 29 de mayo de 1972 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.17|5-Nº 3.510-v.19|5|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 27|72

Adquisición e instalación de dieciocho dispositivos de retardo para seguridad de los tesoros de diversas sucursales de esta Institución.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital, de 12 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: 26|5|72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.16|5 Nº 3.487 v.18|5|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.643|72

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para lograr la provisión de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 1972 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.17|5-Nº 3.511-v.18|5|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 312.530|72

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, con el objeto de: proveer e instalar un equipo de aire acondicionado con destino a la sala de terapia intensiva que se construye en el Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1972, a las 18 horas.

Condición a que debe ajustar la propuesta: "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial global: $ 50.000,00.

Valor del pliego: $ 15,00.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3er. piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas.

e.12|5 Nº 3.351 v.19|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE
Licitación Pública Nº 1|72
Expediente Nº 7.016|72, C. P. C. Y. M.

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1972 a la hora 10:

1) Para la creación de un "Story Board", y la correspondiente filmación y entrega de una copia de una película de treinta (30) segundos en color en treinta y cinco (35) milímetros y una en dieciséis (16) milímetros en blanco y negro, cuyo tema estará dirigido al fomento del consumo de la yerba mate en su forma tradicional, es decir el mate con bombilla, preferentemente en la juventud, sin desechar a los demás consumidores, debiendo entregar además, ciento sesenta (160) copias en colores para cine.

2) La adjudicación comprenderá la entrega de los negativos, la propiedad intelectual y el derecho al uso exclusivo de la película por el Comité de Propaganda de Consumo de la Yerba Mate, en la propaganda que realice.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, calle Paseo Colón 922, piso 3º, oficina Nº 340, Capital Federal, donde deberán presentase las ofertas.

e.17|5-Nº 3.530-v.22|5|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.992|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, para el día 30 de mayo de 1972 a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de formularios continuos y sobres con ventana.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina Nº 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.17|5-Nº 3.529-v.18|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 87|72, para la adquisición de aproximadamente 73.000 kilogramos de acero SAE de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados previo pago de $ 50.—, en la Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359, 2do. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, B. Blanca, Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo el día 5 de junio del corriente año, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
Gerencia Admin. y Finanzas.

e.16|5-Nº 3.492 v.26|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONSTRUCCION DEL ELEVADOR DE CAMPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS RALOS, F.C.N.G.B.M. (PROVINCIA DE TUCUMAN)

Llámase a Licitación Pública número 116/72, para contratar la construcción del elevador de campaña y obras complementarias en Los Ralos, F.C.N.G.B.M., provincia de Tucumán, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.

Precio de los pliegos: Cincuenta pesos el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Admin'stración y Finanzas.

e.15|5 Nº 3.400 v.6|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 76/72 para la adquisición de 271.990 kg. de hierro ángulo, redondo, perfil T. y U.

Precio de los pliegos de condiciones: $ 50.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/78, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 2 de junio de 1972 a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

e.15|5-Nº 3.398-v.24|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 783
Expediente Nº 111.907|71
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1972 para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 15..346.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E. E. R. A. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil quinientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.533,46).

e.10|5 Nº 3.284 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 784
Expediente Nº 111.931|71
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de junio de 1972 a las 10, para la contratación de "proyecto y construcción de invernáculos" de acuerdo al siguiente detalle:

Anguil, Prov. de La Pampa	$ 95.400.
San Pedro, Prov. de Bs. As.	$ 234.400.
M. Juárez, Prov. de Córd.	$ 95.400.
	$ 425.200.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Regionales Agropecuarias Anguil y Marcos Juárez; en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 4.252).

e.10|5 Nº 3.285 v.23|5|72

I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 033

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de Estructura metálica a realizarse en la construcción del Edificio de Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en la Administración del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, donde tendrá lugar el acto de apertura de la misma, en Villa Udaondo —Castelar.— F.C.D.F.S

e. 10|5 Nº 3.310 v 19|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 780
Expediente Nº 111.904|71
(Segundo llamado)

Llámase a Licitación pública para el día 6 de junio de 1972, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 154.606.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.R.A., Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil quinientos cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 1.546,06).

e. 10|5 Nº 3.286 v. 23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 781
Expediente Nº 111.905|71
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1972, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un presupuesto de $ 140.427.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E. E. A. Colonia Benítez y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) siendo la garantía que deberá constituirse de un mil cuatrocientos cuatro pesos con veintisiete centavos (pesos 1.404,27).

e. 10|5 Nº 3.287 v. 23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 790
Expediente Nº 112.090|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1972, a las 10, para la adquisición de muebles de oficina, destinados a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, Provincia de Entre Ríos y Estación Experimental Regional Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a treinta pesos ($ 30.—) cada juego de planos.

e. 9|5 Nº 3.254 v. 18|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Sargento Cabral 2105
Tel. 3317- Corrientes
Licitación Pública Nº 2|72 (Venta)

Apertura el 29 mayo 1972. Resolución Nº 14.312 (F. A. V.), hora 16; lugar: Departamento Contable de F. A. V. donde se podrán solicitar los pliegos correspondientes.

Renglón 1; cantidad 1; Maquinarias y Elementos: Máquina para moler maíz.

Renglón 2; cantidad: 2; Maquinarias y Elementos: Prensas para fabricar queso.

Renglón 3; cantidad 1; Maquinarias y Elementos: Máquina desnatadora "Alfa-Laval".

Renglón 4; cantidad 1; Maquinarias y Elementos: Heladera eléctrica familiar "Frigidaire".

Renglón 5; cantidad 1; Maquinarias y Elementos: Cortadora de pasto "Burricane" motor a nafta.

Renglón 6; cantidad 1; Maquinarias y Elementos: Máquina Agrícola Rototiller, sin cubiertas.

Renglón 7; cantidad 1; Maquinarias y Elementos: Máquina para cortar cesped, arrastrada p|tractor.

Renglón 8; cantidad 1: Maquinarias y Elementos: Rastra de 30 dientes.

Renglón 9; cantidad 2; Maquinarias y Elementos: Arados de hierro.

Renglón 10; cantidad 1: Maquinarias y Elementos: Carpidora de hierro.

Renglón 11; cantidad 46; Maquinarias y Elementos: Vigas de hierro de diversas medidas.

Todos estos elementos y maquinarias se encuentran en desuso y podrán ser apreciados en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

e.17|5-Nº 3.531-v.19|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura el 12 de junio de 1972, a las 16 horas, para la construcción del edificio Departamento Docente (mampostería) de la Universidad Nacional de Río Cuarto sita en Las Higueras ex Ruta Nº 8, Kilómetro 601.100. Provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones con domicilio en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 200.000.

Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial.

Valor del pliego: $ 50.

e.12|5 Nº 3.354 v.26|5|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.034.746

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de habilitación y adecuación de locales destinados al Decanato de la Facultad de Odontología, situada en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2142, Capital, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado".

Presupuesto oficial $ 180.000.—. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Resolución Nº 1 del 5|1|72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Pliego: Consulta y venta en la suma de $ 30.—, en Tesorería, calle Viamonte 430, Cap., de 8 a 11 hs.

Apertura: Día 5 de junio de 1972, a las 17 horas, en Dirección de Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 5|5|72. — El Director.

e. 10|5 Nº 3.288 v. 23|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 5.826 y ags.

ADQUISICION TERRENO

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 7 de junio de 1972, a las 10,30 horas, por la adquisición de un terreno destinado a la edificación de un Grupo Habitacional para los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario, dentro de la Reglamentación establecida por el Banco Hipotecario Nacional, por el plan V.E.A., en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2100, Rosario, donde se realizará la apertura de los sobres en la fecha y hora indicadas. En la misma dependencia los interesados podrán durante los días laborables de 7 a 13 hs. retirar los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e. 9|5 Nº 3.274 v. 18|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública número 4, para el día 31 de mayo de 1972 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papel obra primera. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo número 666, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.12|5-Nº 3.430 v.23|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 3|72 para el día 24 de mayo de 1972, a las 11 hs., por el laminado de 203.500 kg de planchuela para eclisas seg. plano con palanquilla que proveerá esta Fábrica Militar.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 4|72 para el día 24 de mayo de 1972, a las 11.10 hs., por la adquisición de 24.000 kg de perfil normal doble T; 5.000 kg de palanquilla A-37 de 50 x 50 mm, y 45.000 kg de planchuela A-37.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 5|72 para el día 24 de mayo de 1972, a las 11.20 hs., por la adquisición de 10.000 m de tela de fibra de vidrio y 3.000 kg de estera afieltrada de fibra de vidrio.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 5.

$ 33.— e.17|5-Nº 26.140 v.18|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.509|72 para el día 29 de mayo de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Provisión e instalación de una Central Telefónica Automática interna con un mínimo de 250 líneas internas y 10 externas (con posibilidad de ampliación por lo menos 100 líneas internas más) y 30 comunicaciones simultáneas, completa con conmutador manual con entradas para los 250 números internos y los 10 externos, demarcaciones ópticas y acústicas para el operador

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|5-Nº 3.355-v.23|5|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO IIDA. BRIGADA CABALLERIA BLINDADA

Llámase a Licitación Pública para la prestación mano de obra especializada con equipos, herramientas y provisión de los materiales necesarios, para los trabajos de: "Construcción de un tinglado ... tores de 45,60m x 25,60m x 4m. de alto", en el Cuartel que ocupa la Compañía de Arsenales 2, con asiento en Paraná ... Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de mayo de 1972 a las 10.30 horas en el local del Comando de la IIda. Brigada de Caballería Blindada, Paraná, Entre Ríos, lugar donde podrán solicitarse los Pliegos.

e.16|5-Nº 3.493-v.18|5|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente S-1215 c.v|72

Llámase a Licitación Pública Nº 135|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina trituradora de papeles. Apertura en el Departamento Abastecimientos. División Compras, Paseo Colón 533, 9º Piso, Capital Federal; donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas

e.17|5-Nº 3.532 v.18|5|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-18554 cv|71

Llámase a Licitación Pública Nº 147|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de material fotográfico. Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º Piso, Capital Federal; donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.

e.17|5-Nº 3.533 v.18|5|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-4549 c.v|72

Llámase a Licitación Pública Nº 147|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 9, para la adquisición de artículos de librería. Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º Piso, Capital Federal; donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.

e.17|5-Nº 3.534 v.18|5|72

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación para el día 30 de mayo del corriente año a 11 horas, para los siguientes trabajos del Taller de Supervivencia de esta Base Naval:

1º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 586 balsas autoinflables.

2º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 6.134 chalecos salvavidas.

3º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 224 trajes integrales.

4º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 63 botes inflables.

Pliegos de condiciones: Deberán retirarse en la División Finanzas del Departamento Contabilidad y Finanzas diariamente en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego $ 15.—.

e. 9|5 Nº 3.277 v. 22|5|72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1972, a 11 horas, ejecución obra "Centro Generación de Programas Operativos Base Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 727.642,25

Garantía de licitación: $ 7.276,42.

Precio del legajo: $ 70.

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos venta de legajos y representación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 8 a 14 horas.

e.28|4 Nº 3.015 v.19|5|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para la ejecución de la obra: "Construcción de un Polvorín a Nivel, Base Oficial de Aviación Civil, B.O.A.C., José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 192.856.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1972. — 11 horas. — Importe garantía de oferta: $ 1.928,56. — Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y|o Inspección de Obras José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 3.231 v.19|5|72

COMANDO DE REGIONES AEREAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para la ejecución de la orba: "Reparación instalación sanitaria - Base Aérea Tandil".

Presupuesto oficial: $ 144.115,10. — Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1972, 10 horas. - Importe garantía de oferta: $ 1.441,15. — Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención, Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, ofic 254, Buenos Aires y|o Inspección de Obras Tandil, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 3.232 v.19|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 6|72

Apertura: 6 de junio de 1972, 16 hs.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un fotocolposcopio con dos visores laterales con versatilidad para microscopio.

Pliego y demás datos: Viamonte 869, 5º P., Cap. Compras, de 12 a 19 hs.

e.17|5-Nº 3.512 v.19|5|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente 17.357|72

Llámase a licitación pública 4|72, para el día 23 de mayo de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 4 máquinas de escribir eléctricas y 1 multiplicadora eléctrica. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5047, Capital, donde se podrá retirar el pliego de condiciones y solicitar informes de 13 a 18.30 hs.

e.17|5-Nº 3.541 v.18|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED

Expediente Nº 1.600|72

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 14|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Algodón hidrófilo, Gasa, lienzo, Película radiográfica, etc.

Open Door, 10 de mayo de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.17|5-Nº 3.513 v.18|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES

Expediente Nº 4.919|72

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 4|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Pan, Leche, Verdura, Frutas, Víveres secos, etc., a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del 3er. trimestre del ejercicio 1972. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Estéves".

e.9|5 Nº 3.261 v.18|5|72

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nro. 500, para el día 26 de mayo de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el 2do. Semestre del Ejerc 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: Carne Vacuna, Pescado y Fiambres.

Lanús, mayo 17 de 1972. — El Director.

e.17|5-Nº 3.514 v.18|5|72

POLICLINICO PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 501, para el día 26 de mayo de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pollos y huevos, productos lácteos con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" 2do. semestre del ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Contrataciones) del Establecimiento debiendo dirigirse para informes a la citada oficina Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Lanús, 17 de mayo de 1972.
El Director.

e.17|5 Nº 3.515 v.18|5|72

POLICLINICO PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 502, para el día 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan francés, con destino al Policlínico "Prof. Doctor Gregorio Aráoz Alfaro", para el 2do. semestre del ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Contrataciones) del Establecimiento debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Lanús, 17 de mayo de 1972.
El Director.

e.17|5 Nº 3.516 v.18|5|72

POLICLINICO PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 503, para el día 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el 2do. semestre del ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: verduras, papas y frutas.

Lanús, 17 de mayo de 1972.
El Director.

e.17|5 Nº 3.517 v.18|5|72

POLICLINICO PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 504, para el día 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el 2do. semestre del ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Contrataciones) del Establecimiento debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: comestibles, té, café y condimentos, harinas y fideos, dulces, etc.

Lanús, 17 de mayo de 1972.
El Director.

e.17|5 Nº 3.518 v.18|5|72

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

(Ex INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, para el día 23 de mayo de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de víveres secos (aceitunas, arroz, bizcochos, fideos, harinas, peras al natural, mermeladas, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa Nº 192, 4º piso Capital Federal.

Villa Sarmiento, 17 de mayo de 1972.
El Director.

e.17|5 Nº 3.519 v.18|5|72

POLICLINICO PROF. MARIANO R. CASTEX

Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As.

Expediente Nº 2.020-8.455|72-4

Llámase a licitación pública Nº 12|72, para el día 6 de junio de 1972, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén y víveres frescos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires. — San Martín, 2 de mayo de 1972. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e.16|5 Nº 3.497 v.26|5|72

COLONIA DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL

Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 674|72

Licitación Pública 7, Nº 4|72 — Apertura: 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, chorizos blancos, hígado vacuno, lengua de vaca, mondongo desecado, mondongo vacuno, mortadela especial, panceta salada, filet de merluza, salame tipo milán, arvejas enteras y partidas, arroz, harina de arvejas y maíz, sémola de trigo, maíz blanco pisado, papas, fideos, porotos triguito, frutas en general, aceite, manteca vegetal, verduras, huevos de gallina, leche de vaca y en polvo, pan francés, queso de postre y rallar, cacao, extracto de tomate, durazno al natural, etc. Pliego e informes, en la referida Colonia En Barrancas 489, Buenos Aires y en la Delegación Sanitaria Federal en 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. Director de la Colonia Vidal Abal.

e.15|5 Nº 3.410 v.24|5|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA-PERALTA RAMOS

Llámase a licitación pública Nº 8|72, Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 2 de junio de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", sita en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales (Alcohol, Gasa, Sueros, Anestubos, etc.), a proveer durante el ejercicio 1972. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.11|5 Nº 3.332 v.22|5|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.657

Objeto: Construcción de 1 edificio con 40 unidades de vivienda y portería.

Ubicación: Calle Patricios Nº 34|44 - Ciudad de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.436.946.

Garantía de Licitación: $ 24.369,46.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1972, a las 16 horas

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales —Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas—. Oficina número 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón esq Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.3|5 Nº 3.137 v.23|5|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1,656

Objeto: Construcción de 1 Edificio con 40 Unidades de Vivienda y Portería.

Ubicación: Calle Eliseo Casanova número 324|30, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.463.998,--.

Garantía de licitación: $ 24.639,98.

Fecha y hora de apertura: 8 de junio de 1972, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avenida Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires.

e.27|4 Nº 2.981 v.18|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a Licitación Pública Nº G. 5.342; Descripción: Sillas y escritorios para oficina; Apertura: día 31|5|72; hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.188: $ 100.

Lic. Nº G. 5.343; Descripción: vestuario temporada verano; Apertura día 31|5|72; hora: 12; Precio del pliego, pesos Ley 18.188: $ 100.

Lic. Nº F. 7.800 *; Descripción: repuestos para coches eléctricos japoneses; Apertura, día 3|6|72; hora 14; Precio del pliego: pesos Ley 18.188: $ 100.

*Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, calle Paracas número 50, planta baja, Capital, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas (Sección Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas 50, 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.15|5-Nº 3.417-v.19|5|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública, Expte. O. C. 99|72, Ax. 4, para la venta de 28 galpones existentes entre las ex estaciones Gral. Villegas y 9 de Julio (Prov. de Buenos Aires) de ramal clausurado de esta Región.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1972, a las 14 horas en la Oficina Apertura de Propuestas de esta Gerencia, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Precio del pliego de condiciones: $ 10. — La Gerencia.

e.15|5 Nº 3.418 v.29|5|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 449|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Rufino desde la Ruta Nacional Nº 33; en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 280.000,00. Depósito de garantía: $ 2.800,00. Precio pliego: $ 20,00. Trámite Interno 5923|71.

Presentación propuestas 12 de junio de 1972, a las 15 horas, en la ala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5 Nº 3.520 v.8|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 13250-L-1971

Licitación Pública Nº 448|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Villa Unión - Nonogasta. Sección: Acceso Puente s|Río Bermejo - Las Tucumanesas (construcción de una base estabilizada, riego de imprimación, tratamiento bituminoso superficial tipo simple y ejecución de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 862.164. Depósito de garantía: pesos 8.621,64. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.4|5 Nº 3.166 v.24|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.798 para adjudicar la provisión de tres rogosímetros tipo Soil-Test CT 446-M o similar y un lote de repuestos para los mismos, destinados a la realización del inventario vial y la activación de los trabajos relacionados con los estudios de tránsito. $ 437.057, será atendido con fondos del préstamo 619-AR acordado por el Banco Mundial.

Precio del pliego: $ 20. — (Expediente: 3.496- -1972).

Presentación propuestas: 12 de junio de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|5 Nº 3.364 v.23|5|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 202|72. Construcción edificio para Divisional Rosario.

Apertura: (Dispuesta 29|5|72), se prorroga para el 29 de junio de 1972, 11 horas, simultánea con Divisional Rosario.

Valor: $ 200.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.17|5 Nº 3.521 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 340|72

Repuestos para medidores de caudal.

Apertura: 14|6|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.

e.17|5 Nº 3.522 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 336|72

Hangar y taller de mantenimiento y oficinas en Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Prov. Bs. As.

Apertura: 12-6-72.

Valor: 200.

Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.

e.17|5 Nº 3.523 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 337|72: 20 furgones frontales.

Apertura: 12|6|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.17|5 Nº 3.524 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 347|72: Repuestos para turbina S. F. A. C.

Apertura: 3|7|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 17|5 Nº 3.525 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 342|72: Arena especial para fracturación.

Apertura: 7|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 343|72: Repuestos para bombas G. Denver.

Apertura: 14|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 344|72: Motores Diesel.

Apertura: 21|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 346|72: Motores eléctricos autotransformadores.

Apertura: 16|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 349|72: Repuestos para equipo de perforación.

Apertura: 19|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 350|72: Grupos electrógenos.

Apertura: 22|6|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 17|5 Nº 3.526 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DIFUSION Y CEREMONIAL

Licitación Pública Nº 341|72

Llama a Licitación a un equipo técnico-artístico-publicitario, para la Creatividad y producción de las Campañas Publicitarias de Y. P. F. año 1972|73, y asesoramiento publicitario integral a la Empresa durante ese mismo período.

Apertura El 5 de junio de 1972, a las 14,45 horas.

Consultas y pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B., Capital.

Valor: $ 20.

e.12|5 Nº 3.365 v.26|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 323|72. — Distribución productos a granel y envasados en la Ciudad de Resistencia y alrededores.

Apertura: 7|6|72, simultánea con los Distritos Norte (Salta) y Centro (Córdoba).

Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 324|72. — Reparación del helicóptero "Hughes-LQ-JXP.".

Apertura: 8|6|72.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|5 Nº 3.304 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 319|72. — Hexaclorociclohexano técnico.

Apertura: 27|6|72.

Valor. $ 20.

Lic. Pública Nº 333|72. — Gel de sílice anhidra.

Apertura: 7|6|72.

Valor. $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|5 Nº 3.301 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 320|72. — Provisión, transporte, montaje, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de comunicaciones por facsímil.

Apertura: 25|6|72.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 322|72. — Construcción nueva planta para aerocombustibles y desmontaje de la existente, en el Aeropuerto El Cadillal - Jujuy.

Apertura: 5|6|72. - Simultánea Divisional Salta.

Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.10|5 Nº 3.302 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 313|72. — Cuñas y repuestos.

Apertura: 9|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 314|72. — Repuestos para bombas de inyección.

Apertura: 15|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 315|72. — Motores similar al Superior.

Apertura: 19|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 316|72. — Motores Diesel.

Apertura: 28|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 317|72. — Cubiertas y cámaras.

Apertura: 19|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 318|72. — Instrumental.

Apertura: 19|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 330|72. — Cadenas de transmisión y accesorios.

Apertura: 13|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 321|72. — Correas en "V".

Apertura: 15|6|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

$ 10|5 Nº 3303 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la remoción y tendido de C. A. S. (15 KV.) desde C. D. Nº 6 Tránsito hasta Bv. 27 de Febrero y E. Ríos, todo de acuerdo con planos y especificaciones que podrán ser adquiridas al precio de $ 20, en N|Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura el día 5 de junio de 1972 a las 10 horas.

e. 17|5 Nº 3.537 v. 23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL DEL LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión, montaje y puesta en servicio de un equipo automático destinado a medición, cálculo y registro del consumo específico de calor p|los grupos generadores III y IV de la Central San Nicolás, cuyas especificaciones podrán ser retiradas en n|Of. de Compras — Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, lugar donde se procederá a su apertura el día 7 de junio de 1972, a las 10 horas.

e.17|5 Nº 3.538 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 101|72, a realizarse el día 5 de julio de 1972, a las 10 horas, para la fabricación y|o provisión de transformadores para las redes de distribución de media tensión en las Ciudades de Resistencia y Corrientes, cuyo presupuesto oficial es de $ 395.050 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|5 Nº 3.539 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional, para la construcción de estaciones transformadoras, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

30 de junio de 1972. — L. Pública número 99|72. — Internacional. — Hora: 10. — Construcción de la estación transformadora 132|33|13,2 kv. en la localidad de Caucete y construcción de la salida de la L. A. T. 132 kv. a Caucete en la E. T. San Juan de la provincia de San Juan; proyecto, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, proyecto y construcción de obras civiles complementarias, cuyo presupuesto oficial es de pesos quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco (pesos 596.585) parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. — Valor del pliego: $ 100.

17 de julio de 1972. — L. Pública número 100|72. — Internacional. — Hora: 10. — Construcción de estaciones transformadoras 33|13,2 kv. en los centros de distribución "Centro", "Rawson", y "Santa Lucía", en la provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es de seiscientos noventa y tres mil cien pesos (pesos 693.100), parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. — Valor del pliego: $ 100.

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Luis Nº 470 de la ciudad de Mendoza o en las de la Divisional San Juan, calle Laprida Nº 12 (Este), de la ciudad de San Juan, de 9 a 13 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|5 Nº 3.540 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas, que se detallan a continuación:

5 de Junio de 1972. — L. Pública Nº 97|72. — Hora 11. — Provisión papel obra alisado, satinado, extra strong, comercial, papel kraft, cartulina, cartón, etc.

6 de Junio de 1972. — L. Pública Nº 98|72. — Hora 11. — Prov. cable de cobre desnudo.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

e.16|5 Nº 3.508 v.22|5|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Se prorroga para el día 15 de junio de 1972, la apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones públicas: a las 16 horas: Nº 2|72, transportadoras de cinta; y a las 16.30 horas: Nº 10|72, equipo minero continuo. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|5 Nº 3.335 v.22|5|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 20|72, por el transporte automotor de 2.691 toneladas de vigas de acero desde Fábrica La Cantábrica (Haedo, Provincia de Buenos Aires) hasta los Talleres de Forja (Ciudad de Córdoba). — Apertura: de las propuestas, 31 de mayo de 1972, a las 16 horas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|5 Nº 3.336 v.22|5|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas (Prov. Santiago del Estero).

Apertura de antecedentes: 20|7|72: 11 hs. — Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 hs.

e.16|5 Nº 3.509 v.26|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 123-P|72. — Vto.: 5|6|72, a las 15 horas. — Adquisición de cordón sellador. — Valor del pliego: pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.

e.16|5 Nº 3.507 v.30|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 116-P|72

Vto.: 30|5|72, a las 12.30 horas. Por el arrendamiento de edificios destinados a depósitos de materiales telefónicos en los radios y con las superficies que se indican en cada caso dentro de la Capital Federal.

Radio de ubicación: Entre las calles: San Juan, Solís, Rodríguez Peña, Paraguay, Av. Madero, Av. Ing. Huergo (Capital Federal).

Superficie mínima cubierta: 2.000 m2

Radio de ubicación: Entre las calles: Moreno, Maza, Mario Bravo, Cnel. Díaz, Charcas, Ayacucho, Sarandí (Capital Federal).

Superficie mínima cubierta: 2.000 m2.

Radio de ubicación: Entre las calles: Viela, R. Obligado, Monroe, Roque Pérez (Capital Federal).

Superficie mínima cubierta: 2.000 m2.

Características generales renglones 1 al 3: Los edificios requeridos deberán reunir las siguientes características: En caso de contar con más de una planta, deberán disponer de rampa de acceso y|o montacargas.

Superficie cubierta en planta baja: aproximadamente 1.000 m2.

Los accesos para camiones deberán tener una altura libre mínima de 5 mts.

Comodidades sanitarias renglones 1 al 3: Deberán contar con comodidades sanitarias las que de acuerdo a las superficies de aquellas deberán adecuarse a las normas establecidas por las reglamentaciones vigentes.

Tiempo de locaciones y conservación de los inmuebles renglones 1 al 3: El contrato de locación será por tres años (3), con opción a uno (1) y otro más y la conservación de los inmuebles serán a cargo del locador.

Importante renglón 1 al 3: Los radios señalados son preferenciales, pero no taxativos, por lo tanto se recibirán ofertas fuera de los mismos, los que serán considerados como segunda prioridad.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Pliego sin cargo: Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5 Nº 3.307 v.23|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|72

Vto.: 2|6|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de grampas y soportes.

Valor del pliego: $ 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|5 Nº 3.366 v.26|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 117-P|72, Vto. 16|6|72, a las 9.30 hs. Por los trabajos de ampliación del edificio "Córdoba Oeste", ubicado en la calle Pedro Zanni y Santa Rosa, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: pesos 265.000,00.

Valor del pliego: pesos 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón número 210.

e.15|5 Nº 3.423 v.29|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 119-P|72

Vto.: 29|5|72, a las 16 horas, por la adquisición de ligaduras y soportes.

Valor del pliego: Pesos 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|5 Nº 3.367 v.18|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 121P|72

Vto.: 2|6|72 a las 11.30 horas. Adquisición de anillas de retención y tornillo tirafondo. Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|5-Nº 3.368-v.26|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 122-P|72

Vto.: 31-5-72, a las 15 horas. Provisión de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|5 Nº 3.337 v.24|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|72

Vto.: 31 de mayo 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de elementos telefónicos varios (Indicador de línea, llaves, leva completa, resistencia, etc.).

Valor del pliego: $ 120,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5 Nº 3.306 v.23|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 109-P|72

Vto.: 29|5|72, a las 12 horas.

Por la adquisición de cajas para empalmes.

Valor del pliego $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|5 Nº 3.240 v. 19|5|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco).

Expediente: 15.365-LP-1972. Apertura: 11|7|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188.

Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.11|5 Nº 3.338 v.2,6|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Electrobombas tipo pozo profundo, motores y repuestos. — Expediente: 11.781-LP-1972. 31|5|1972, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.5|5 Nº 3.201 v 26|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 7 de junio de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para motores Cummins, locomotoras diésel General Electric.

Retiro de pliegos (sin cargo) en Abastecimiento Compras, 1er. piso, Oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.

e.17|5 Nº 3.535 v.18|5|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 23|72. Refección y ampliación edificios para oficinas en Dársena "F" Puerto de Buenos Aires.

Fecha de apertura del sobre de antecedentes: (Sobre Nº 1) el día 8|6|72 a las 10 horas. Fecha de apertura del sobre de ofertas: (Sobre Nº 2) el día 22|6|72 a las 10 horas. Lugar de apertura: En la sección compras, Puerto Nuevo, Dársena F, Capital, en los días y horas señalados. Evacuación de consultas: Gerencia Técnica (Departamento de Estudios y Proyectos), Av. Corrientes 389. 3er. piso, Capital Federal de 10 a 12 horas o en su defecto en la División Obras Puerto Nuevo, Dársena F de 9 a 16 horas. Valor del pliego: $ 300.

Retiro y consulta del pliego: en la División Tesorería, Av. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal de 11 a 16 horas.

e.12|5-Nº 3.372-v.26|5|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, para la reposición de la red telefónica e instalación de una central automática en el edificio Ex-Sados, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada en primer término, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.3|5 Nº 3.146 v.23|5|72

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|72, para la provisión de 194.112 litros de pinturas marinas varias. Vencimiento: 30 de mayo de 1972, 10,50 horas. Valor del pliego: $ 10. Informes en Departamento Abastecimiento — División Compras, Avda. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.9|5 Nº 3.270 v.22|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D.860|72-D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 45, cuya apertura tendrá lugar el día 31|5|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de leche, manteca, huevos, etc., con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.12|5-Nº 3.373-v.23|5|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D. 857|72 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 2|6|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de artículos de almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.15|5 Nº 3.424 v.24|5|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D.862|72 - D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 29|5|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de papas, frutas y hortalizas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.10|5 Nº 3.308 v.19|5.72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas, para efectuar trabajos de pintura de distintos elementos y locales del edificio de las Sucursales Nros. 1 y 22, Av. Rivadavia esq. Larrea por el sistema de "ajuste alzado".

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.17|5 Nº 3.542 v.18|5|72

PROVINCIAS

SANTA FE

USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE RAFAELA

Licitación Pública

Para la adquisición de: cables armados subterráneos (6.600 m.), cables de señalización y comando (3.300 m.), cable telefónico (3.300), conductores revestidos para líneas aéreas a la intemperie (16.000 m.), conductores aislados con goma para instalaciones interiores (1.000 m.) y cordones flexibles unipolares para instalaciones interiores (600 m.).

Apertura de las propuestas: Fecha: 2|6|72. Hora: 10. Lugar: Avda. Santa Fe 1671, Rafaela (Sta. Fe), T.E.: 22.140 y 24.425.

Solicitar pliegos: a la Licitante (en la dirección precedentemente indicada).

Usina Eléctrica Municipal de Rafaela.

e.17|5 Nº 3.536 v.23|5|72

RIO NEGRO

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA

GERENCIA DE LICITACIONES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 115|72, a Empresas Nacionales y Extranjeras, para el día 26 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para la "Provisión de diversos equipos (Cargadoras frontales, Stopers, Grúa autotransportable, Cadenas para protección de neumáticos, cubiertas, motoniveladora, Barrenos, brocas, adoptadores, etc. Topadora a oruga), con destino a los Yacimientos Ferríferos de Sierra Grande (Provincia de Río Negro).

Por pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Sociedad - Gerencia de Licitaciones - Billinghurst 2447, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 70.— (setenta pesos).

e.15|15-Nº 3.476 v.19|5|72